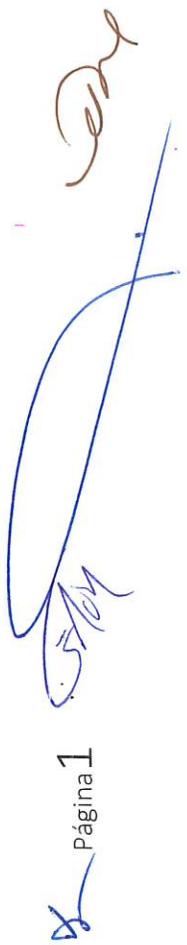


**ACTA DE ASAMBLEA DE LA II SESIÓN ORDINARIA DEL 2021 DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
CIUDAD ACUÑA**

Siendo las once treinta horas del martes 13 de abril del 2021, da inicio la II Sesión Ordinaria del 2021 de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña, ubicado en Carretera a Presa La Amistad Km. 9, Ciudad Acuña, Coahuila, México. C.P. 26220. Se reúnen de manera presencial los C.C; **M.C. Francisco M. Osorio Morales**, Subsecretario de Educación Media y Superior; ocupando la presidencia de la Sesión en representación del **Dr. Higinio González Calderón**, Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, la **Lic. María Teresa Nares Cisneros**, en representación del C.C. Lic. Blas José Flores Dávila, Secretario de Finanzas, el **Prof. Sergio Favela Gutiérrez** en representación del Presidente Municipal de Ciudad Acuña el Ing. Roberto De Los Santos Vázquez, el **Lic. Carlos Fernando De La Peña Valdés** en representación de la Subsecretaría de Educación Media y Superior y el **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo**, Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña. Así mismo se reúnen de manera virtual a través de la plataforma ZOOM, los siguientes Consejeros: la **Dra. Ludivina Leija Rodríguez** Subsecretaria de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, el **Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda** en representación del Dr. Herminio Baltazar Cisneros, Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y del Dr. José De Jesús Alarcón,



Coordinador de Planeación y Gestión Administrativa de la DGUTyP, la **Lic. Lizette Cristina Villarreal Orezza**, Titular de la oficina de Enlace Educativo en el Estado de Coahuila, el **Lic. Jorge Arturo Ortiz Ramón** en representación del Lic. Claudio Fabián Ramón Aguirre representante legal de Milenio Dos Desarrollos Habitacionales y *Amistad Industrial Developers* y el **C.P. René González Veloz**, en representación del Arq. Alberto Andrés Rodríguez Villarreal Director General de Concretos de Acuña. Quienes se reúnen a fin de llevar a cabo la II Sesión Ordinaria del 2021 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Presentación y en su caso, aprobación del Informe de actividades académicas y administrativas del período de enero-marzo de 2021.
6. Presentación de Estados Financieros correspondientes al trimestre enero-marzo de 2021.
7. Solicitud de acuerdos.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la Reunión.

Siendo aprobado por unanimidad por todos los miembros del consejo presentes.



1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL -

El M.C. Francisco M. Osorio Morales, da la bienvenida a todas las autoridades, dejándoles un saludo cordial de parte del Gobernador del Estado y el Secretario de Educación, y en seguida procedió a tomar lista de los consejeros asistentes e informa que existe quórum suficiente para dar inicio a la reunión ya que están presentes la mayoría de los miembros consejeros por lo que hizo la instalación de la II Sesión Ordinaria del 2021 en términos de lo establecido en el artículo 9° del decreto que crea la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 30 de junio del 2017 tomo CXXIV número 52 mencionando que serán válidos todos los acuerdos que de esta sesión emanen.

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -

Se somete a consideración el orden del día y los integrantes del H. Consejo Directivo expresan estar de acuerdo en todo y cada uno de los puntos a desarrollar.

Se aprueba por unanimidad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -

A efecto de dar celeridad a la presente sesión, se solicita la autorización para omitir la lectura del acta de la Sesión anterior, autorizándose por unanimidad, prosiguiendo con el siguiente punto:
Se aprueba por unanimidad.

4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES. -

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día el **M.C. Francisco M. Osorio Morales**, concede el uso de la voz al **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo**, Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, para que informe sobre el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores:

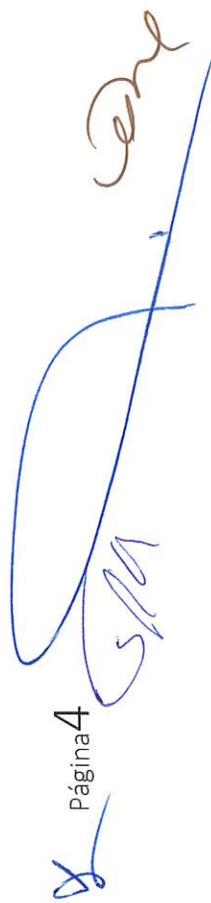
ACUERDOS DE LA SESIÓN PASADA DEL 26 DE ENERO DE 2021 Y SESIONES PASADAS.

-Acuerdo 10.03.15102019

Autorización para la solicitud de la continuidad de estudios de Técnico Superior Universitario para las carreras de Ingeniería en Logística área Cadena de Suministros, Ingeniería en Sistemas Automotrices e Ingeniería en Mecatrónica área de Sistemas de Manufactura Flexible.

Avance: 100%

*Después de haber recibido la Convocatoria 2021 para Nueva Oferta Educativa se envió al Mtro. Sergio Iván Barcelata la documentación



Página 4



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Camino a la Universidad #2175
Col. Jabalí-Zorra, C.P. 26309
Ciudad Acuña, Coahuila
Tel. (877) 772 9066
<http://utca.mx>

¡Fuerte,
Coahuila) **es!**



requerida para dicha continuidad. Nos encontramos en espera de la respuesta de parte de la DGUTyP.

Acuerdo 06.27042020

Autorización para celebrar convenio con el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña (ITSA) para la adquisición, operación y mantenimiento del sistema escolar con el que trabajan y para operarse en UTCA y que una vez elaborado y contenga los términos de referencia y costo, con Recursos Estatales, se someterá a consideración del Consejo Directivo.

Justificación: Artículo 17 fracción IV Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que permitirá dar cumplimiento a las funciones sustantivas para las cuales fue creada la Universidad, compuesta de dos subsidios U006: federal y estatal, así como de ingresos propios

Avance: 75%

En virtud de que se continua con las especificaciones, actualmente se encuentra en proceso de capacitación e implementación de operación, costo y mantenimiento del sistema escolar que entrara en funcionamiento en esta Universidad. Debido a la pandemia se ha complicado dar seguimiento y estar con capacitación con el personal de ITSA.

Acuerdo 04.06072020

Aprobación para trámite de autorización del reglamento de salud y sanidad, ante la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Justificación:

Artículo 15 fracción XI del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, del 30 de junio de 2017.

Avance: 100%

Acuerdo 05.06072020

Aprobación para trámite de autorización del reglamento del comité Interno Académico, ante la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Justificación:

Artículo 15 fracción V del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, del 30 de junio de 2017.

Avance: 100%

Acuerdo 07.13102020

Autorización para solicitar a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos en el Estado de Coahuila, la revisión y aprobación en su caso, del reglamento interior y condiciones generales de trabajo.

Justificación:

Artículo 15 fracción X del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, del 30 de junio de 2017.

Avance: 100%

Acuerdo 01.26012021

Autorización de los Estados Financieros del cuarto trimestre del avance de gestión financiera 2020 para su envío al Congreso del Estado.

Justificación: La Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña a fin de dar cumplimiento al artículo 17, fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, presenta los Estados Financieros del cuarto trimestre del año 2020, los cuales serán enviados al Congreso del Estado como avance de la Gestión Financiera 2020.

Avance: 100%

Acuerdo 02.26012021

Autorización del presupuesto modificado de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020 solicitado por SEFIRC

Justificación: Artículo 17 fracción IV Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza Se elabora el Presupuesto modificado de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2019, lo que permitió dar cumplimiento a las funciones sustantivas para las cuales fue creada la Universidad, compuesta de dos subsidios U006: Federal y Estatal, así como de ingresos propios, solicitado por SEFIRC.

Avance: 100%

Acuerdo 03.26012021

Autorización de las modificaciones al Presupuesto Autorizado del capítulo de servicios personales, para el manejo de la disponibilidad financiera existente para cumplir con las remuneraciones y prestaciones de personal de acuerdo a los tabuladores autorizados para cubrirse con los recursos propios disponibles, derivado del déficit presupuestal federal y estatal.

Justificación: Artículo 17 fracciones IV, VII y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se aprueba por mayoría con:

6 votos a favor: 1. Lic. Jorge Arturo Ortiz Ramón 2. Lic. Juan Carlos De La Peña, 3. Prof. Sergio Favela Gutiérrez, 4 .M.C. Francisco M. Osorio Morales. 5. Lic. María Teresa Nares Cisneros. 6. Dra. Ludivina Leija Rodríguez

2 votos en contra: 1. Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda. 2 .Lic. Lizette Cristina Villarreal Orezza.

Avance: 100%

5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE INDICADORES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERÍODO DE ENERO A MARZO DEL 2021

Acto continuo se concede el uso de la voz al **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo**, Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, a efecto de que rinda el Informe de los Indicadores y las actividades académicas del periodo de enero a marzo del 2021.

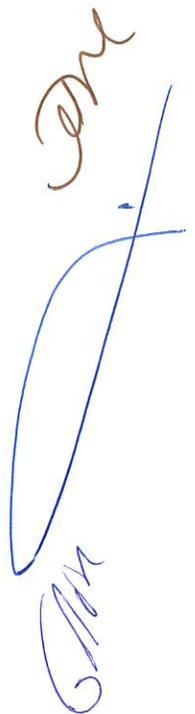
La **Lic. Lizette Cristina Villarreal Orezza** interviene y menciona que el porcentaje de reprobación es alto y hace la siguiente pregunta ¿Qué plan se tiene para bajarlo o mejorarlo? El Rector responde que el plan actual es que los alumnos que reprobaban ya no sean aceptados ya que el presupuesto no da para más alumnos, únicamente para 350. Toma la palabra el **Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda** quien comenta que; considera que se debe trabajar en reducir este índice de reprobación alto, y considera que el motivo por el que un muchacho reprobaba no tiene que ver con presupuesto, es más bien por varias condiciones del alumno como: situaciones psicológicas, del entorno, entre otras y la labor de la Universidad es la de tratar de rescatar al muchacho y el reducir la matrícula no va ayudar a reducir el número de reprobados.



Página 8



También solicita que se haga un esfuerzo con los maestros para hacer tutorías y se pueda salvar a los alumnos y reducir el índice de reprobación y tener una buena estrategia. Continúa hablando el **Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda** quien propone que se haga un análisis financiero detallado con tiempo para el 2022 y que se puedan tener los elementos claros, suficientes y convincentes para un incremento de presupuesto y menciona que la DGUTyP no está negada en dar el presupuesto, pero se deben tener los elementos para poderlo pedir y con estos índices no sería una razón de peso para aumentarlo. Continúa el **Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda** y sugiere que el Gobierno del Estado haga el esfuerzo para cumplir el paripaso, para poder tener ese equilibrio de fuerza financiera que permita cumplir con los gastos de nómina. El **M.C. Francisco M. Osorio Morales** toma la palabra y menciona que el año pasado sí se cumplió el paripaso por parte del Estado con un 50% y hasta un poco más. Y añade que parte del problema fue que sí se solicitó el incremento a la Federación para este año y no se tuvo respuesta, y agrega que por supuesto hay que proteger y revisar lo del índice de reprobación pero ya no se pueden aceptar más alumnos puesto que el presupuesto ya no da para más, sin embargo está de acuerdo con el **Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda** y la **Lic. Lizette Cristina Villarreal Orezza** en que se debe trabajar este índice de reprobación y ver algunas otras estrategias para poder mantener a los alumnos vigentes. Continúa el **M.C. Francisco M. Osorio Morales** recalcando que el incremento de la matrícula se tendría que detener hasta que se regularice el presupuesto. El **Ing.**



Luis Manuel Navarro Galindo, toma la palabra y menciona que se ha estado trabajando con la DGUTyP y no se ha tenido respuesta favorable. También se ha reducido el personal de 18 a 13 administrativos y las cosas están complicadas.

En la parte de Actividades académicas menciona el Rector que la Universidad se vio favorecida con un recurso del FAM 2021 de \$20,000,000 millones de pesos para un edificio de Centro de Información y Documentación que incluye \$3,600,000 millones de pesos para equipamiento.

Al finalizar el Informe del Rector el **M.C. Francisco M. Osorio Morales** menciona que sí se ha realizado un gran esfuerzo por sacar adelante las actividades académicas a pesar del presupuesto y felicita al Rector y el equipo del trabajo por este esfuerzo.

Se aprueba por unanimidad

6. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE ENERO A MARZO DEL 2021

Acto continuo se concede el uso de la voz al **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo** Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña quien presenta el Informe de los Estados Financieros correspondientes al trimestre enero a marzo del 2021. La **Dra. Ludivina Leija Rodríguez** toma la palabra y felicita al personal de la Universidad ya que se

Handwritten signature in blue ink

Página 10

Handwritten signature in blue ink

entregó en tiempo y forma toda la información solicitada y añade que se ha estado trabajando en conjunto y van avanzando bien las cosas. Después de esto el **M.C. Francisco M. Osorio Morales** pregunta si ¿alguien tiene algo más que decir?, a lo cual nadie tiene más puntos por tratar y se pasa el punto para aprobación.

Se aprueba por unanimidad

7. SOLICITUD DE ACUERDOS. -

Acto continuo se concede el uso de la voz al **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo** Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, a efecto de que exponga y presente los acuerdos que pone a consideración y en caso de considerarlo pertinente sean autorizados por este Órgano Colegiado, enlistándose a continuación:

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

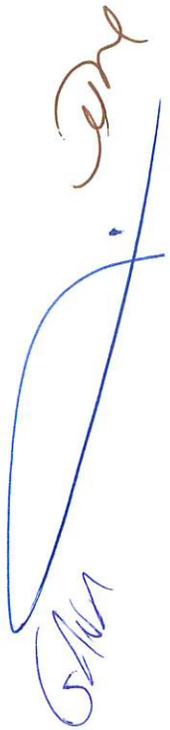
Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Acuerdo 01.13042021

Autorización de los Estados Financieros del primer trimestre del 2021 para su envío al Congreso del Estado.

Justificación: La Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña a fin de dar cumplimiento al artículo 17, fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, presenta los Estados Financieros del primer trimestre del año 2021, los cuales serán enviados al Congreso del Estado como avance de la Gestión Financiera 2021.

Se aprueba por unanimidad



Página 12



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Camino a la Universidad #2175
Col. Jabalí-Zorra, C.P. 26309
Ciudad Acuña, Coahuila
Tel. (877) 772 9066
<http://utca.mx>

**¡Fuerte,
Coahuila)es!**

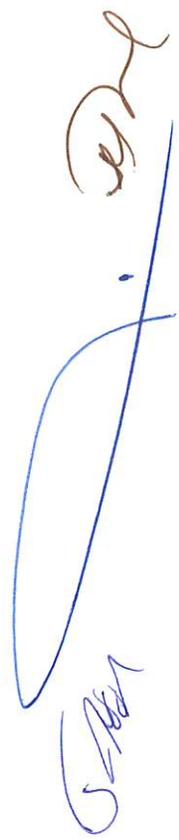


Acuerdo 02. 13042021

Aprobación de la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.

Justificación: Con base en lo dispuesto en el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 30 de Junio del 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza y como una atribución indelegable de este H. Consejo Directivo de autorizar los Estados Financieros anuales de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, previo informe del comisario de esta Institución y/o dictamen del despacho externo.

Se aprueba por unanimidad

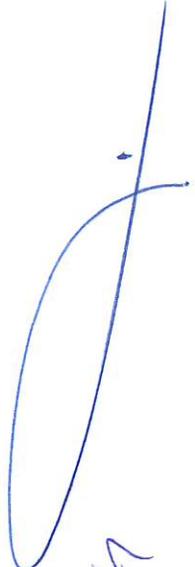


Acuerdo 03. 13042021

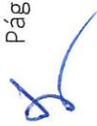
Autorización del presupuesto modificado de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020 y programa presupuestario 2021 solicitado por SEFIRC.

Justificación: Artículo 17 fracción IV Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza Se elabora el Presupuesto modificado de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2020, lo que permitió dar cumplimiento a las funciones sustantivas para las cuales fue creada la Universidad, compuesta de dos subsidios U006: Federal y Estatal, así como de ingresos propios, solicitado por SEFIRC.

Se aprueba por unanimidad



Página 14



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

Estado Analítico de Ingresos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	(3= 1 + 2)	4	5	
Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribuciones de Mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aprovechamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	500.000,00	1.043.216,00	500.000,00	1.543.216,00	1.543.216,00	1.043.216,00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15.626.851,81	-5.092.721,88	15.626.851,81	10.534.129,93	10.534.129,93	-5.092.721,88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	16.126.851,81	-4.049.505,88	16.126.851,81	12.077.345,93	12.077.345,93	-4.049.505,88
				Ingresos excedentes		

ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RECTOR

C.P. ALFONSO AVILA MENCHACA
CONTADOR GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUNA

Gasto por Categoría Programática

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sujetos a Reglas de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Subsidios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desempeño de las Funciones	16.126.851,81	-4.386.897,15	11.739.954,66	11.739.954,66	11.739.954,66	0,00
Prestación de Servicios Públicos	16.126.851,81	-4.386.897,15	11.739.954,66	11.739.954,66	11.739.954,66	0,00
Provisión de Bienes Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Promoción y fomento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Regulación y supervisión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Específicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyectos de Inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Administrativos y de Apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones ajenas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desastres Naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Obligaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pensiones y jubilaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones a la seguridad social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones a fondos de estabilización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto Federalizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Participaciones a entidades federativas y municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total del Gasto	16.126.851,81	-4.386.897,15	11.739.954,66	11.739.954,66	11.739.954,66	0,00



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

Estado Analítico de Ingresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Clasificación Económica	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	(3= 1 + 2)	4	5	
1 Ingresos	16.126.851,81	-4.049.505,88	12.077.345,93	12.077.345,93	12.077.345,93	-4.049.505,88
1.1 Ingresos corrientes	16.126.851,81	-4.049.505,88	12.077.345,93	12.077.345,93	12.077.345,93	-4.049.505,88
1.1.1 Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 Contribuciones a la seguridad social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3 Contribuciones de Mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.4 Derechos, Productos y Aprovechamientos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.5 Productos de tipo corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.6 Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno	500.000,00	1.043.216,00	1.543.216,00	1.543.216,00	1.543.216,00	1.043.216,00
1.1.7 Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades Empresariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.8 Transferencias, Asignaciones y Donativos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.9 Participaciones	15.626.851,81	-5.092.721,88	10.534.129,93	10.534.129,93	10.534.129,93	-5.092.721,88
1.2 Ingresos de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1 Ventas(disposicion de Activos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 Financiamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1 Fuentes Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1 Disminucion de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2 Incremento de Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	16.126.851,81	-4.049.505,88	12.077.345,93	12.077.345,93	12.077.345,93	-4.049.505,88

Ingresos excedentes

ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RECTOR

C.P. ALFONSO AVILA MENCHACA
CONTADOR GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUNA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Legislación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Justicia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coordinación de la Política de Gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Relaciones Exteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asuntos Financieros y Hacendarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Servicios Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desarrollo Social	16.126.851,81	-4.386.897,15	11.739.954,66	11.739.954,66	11.739.954,66	0,00
Protección Ambiental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Educación	16.126.851,81	-4.386.897,15	11.739.954,66	11.739.954,66	11.739.954,66	0,00
Protección Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Asuntos Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desarrollo Económico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Combustibles y Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Minería, Manufacturas y Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saneamiento del Sistema Financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total del Gasto	16.126.851,81	-4.386.897,15	11.739.954,66	11.739.954,66	11.739.954,66	0,00

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink are present below the table. A large blue signature is on the left, a blue scribble is in the center, and a brown signature is on the right. Other smaller blue and brown marks are scattered around.

Handwritten signature in blue ink, partially enclosed in a circle.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	15.287.151,81	-3.649.533,09	11.637.618,72	11.637.618,72	11.637.618,72	0,00
Gasto de Capital	839.700,00	-737.364,06	102.335,94	102.335,94	102.335,94	0,00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pensiones y Jubilaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Participaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total del Gasto	16.126.851,81	-4.386.897,15	11.739.954,66	11.739.954,66	11.739.954,66	0,00

ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RECTOR

C.P. ALFONSO AVILA MENCHACA
CONTADOR GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Personales	12.134.397,89	-2.508.833,44	9.625.564,45	9.625.564,45	9.625.564,45	0,00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8.749.098,54	-2.053.121,19	6.695.977,35	6.695.977,35	6.695.977,35	0,00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0,00	72.156,43	72.156,43	72.156,43	72.156,43	0,00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1.481.328,85	-538.640,47	942.688,38	942.688,38	942.688,38	0,00
Seguridad Social	1.903.970,50	-304.846,49	1.599.124,01	1.599.124,01	1.599.124,01	0,00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0,00	315.618,28	315.618,28	315.618,28	315.618,28	0,00
Previsiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Materiales y Suministros	772.739,92	-311.726,97	461.012,95	461.012,95	461.012,95	0,00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	338.899,92	-78.558,97	260.340,95	260.340,95	260.340,95	0,00
Alimentos y Utensilios	0,00	3.463,80	3.463,80	3.463,80	3.463,80	0,00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0,00	28.148,33	28.148,33	28.148,33	28.148,33	0,00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12.840,00	-3.344,00	9.496,00	9.496,00	9.496,00	0,00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100.000,00	-67.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	0,00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	192.600,00	-160.694,60	31.905,40	31.905,40	31.905,40	0,00
Materiales y Suministros Para Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	128.400,00	-33.741,53	94.658,47	94.658,47	94.658,47	0,00
Servicios Generales	2.380.014,00	-828.972,68	1.551.041,32	1.551.041,32	1.551.041,32	0,00
Servicios Básicos	745.054,00	-518.919,09	226.134,91	226.134,91	226.134,91	0,00
Servicios de Arrendamiento	83.460,00	-12.353,57	71.106,43	71.106,43	71.106,43	0,00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	513.600,00	242.296,96	755.896,96	755.896,96	755.896,96	0,00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0,00	14.296,36	14.296,36	14.296,36	14.296,36	0,00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	417.300,00	-269.324,36	147.975,64	147.975,64	147.975,64	0,00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	156.800,00	-154.726,40	2.073,60	2.073,60	2.073,60	0,00
Servicios de Traslado y Viáticos	314.000,00	-214.629,32	99.370,68	99.370,68	99.370,68	0,00
Servicios Oficiales	64.200,00	-11.067,26	53.132,74	53.132,74	53.132,74	0,00
Otros Servicios Generales	85.600,00	95.454,00	181.054,00	181.054,00	181.054,00	0,00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias al Resto del Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subsidios y Subvenciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pensiones y Jubilaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias a la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Donativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	839.700,00	-737.364,06	102.335,94	102.335,94	102.335,94	0,00
Mobiliario y Equipo de Administración	481.500,00	-409.151,54	72.348,46	72.348,46	72.348,46	0,00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	278.200,00	-278.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0,00	8.208,00	8.208,00	8.208,00	8.208,00	0,00
Vehículos y Equipo de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo de Defensa y Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30.000,00	-8.220,52	21.779,48	21.779,48	21.779,48	0,00
Activos Biológicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Intangibles	50.000,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversión Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Obra Pública en Bienes Propios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acciones y Participaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compra de Títulos y Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concesión de Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Inversiones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Participaciones y Aportaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Participaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización de la Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses de la Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comisiones de la Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de la Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costo por Coberturas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Apoyos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total del Gasto	16.126.851,81	-4.386.897,15	11.739.954,66	11.739.954,66	11.739.954,66	0,00

ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RECTORC.P. ALFONSO AVILA MENCHACA
CONTADOR GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

Estado Analítico de Ingresos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	(3= 1 + 2)	4	5	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	15.626.851,81	-5.092.721,88	10.534.129,93	10.534.129,93	10.534.129,93	-5.092.721,88
Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribuciones de Mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aprovechamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15.626.851,81	-5.092.721,88	10.534.129,93	10.534.129,93	10.534.129,93	-5.092.721,88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	500.000,00	1.043.216,00	1.543.216,00	1.543.216,00	1.543.216,00	1.043.216,00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	500.000,00	1.043.216,00	1.543.216,00	1.543.216,00	1.543.216,00	1.043.216,00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	16.126.851,81	-4.049.505,88	12.077.345,93	12.077.345,93	12.077.345,93	-4.049.505,88
					Ingresos excedentes	-4.049.505,88

ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RECTOR

C.P. ALFONSO AVILA MENCHACA
CONTADOR GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

CONTROL PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENERO - DICIEMBRE 2020

RECURSOS PROPIOS

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

	FF	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	SUBEJERCICIO
RECURSOS PROPIOS	14001	21102	Otros Materiales Y Utiles De Oficina	0,00	13.224,00	13.224,00	13.224,00	13.224,00	13.224,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	14001	21702	Material Didactico	0,00	43.313,10	43.313,10	43.313,10	43.313,10	43.313,10	0,00
RECURSOS PROPIOS	14001	27101	Vestuarios Uniformes Y Blancos	0,00	24.591,60	24.591,60	24.591,60	24.591,60	24.591,60	0,00
RECURSOS PROPIOS	14001	27301	Articulos Deportivos	0,00	7.313,80	7.313,80	7.313,80	7.313,80	7.313,80	0,00
RECURSOS PROPIOS	14001	29401	Refacciones Y Accesorios Para Equipo De Cd	0,00	3.085,38	3.085,38	3.085,38	3.085,38	3.085,38	0,00
SUBTOTAL CAPITULO 2000				0,00	91.527,88	91.527,88	91.527,88	91.527,88	91.527,88	0,00

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

	FF	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	SUBEJERCICIO
RECURSOS PROPIOS	14001	31301	Servicio De Agua	0,00	15.323,00	15.323,00	15.323,00	15.323,00	15.323,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	14001	33401	Servicios Para Capacitacion A Servidores Pub	0,00	42.978,00	42.978,00	42.978,00	42.978,00	42.978,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	14001	34101	Servicios Bancarios Y Financieros	0,00	904,80	904,80	904,80	904,80	904,80	0,00
RECURSOS PROPIOS	14001	35101	Mantenimiento Y Conservacion De Inmuebles	0,00	10.800,00	10.800,00	10.800,00	10.800,00	10.800,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	14001	38201	Gastos De Orden Social	0,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00
SUBTOTAL CAPITULO 3000				0,00	84.005,80	84.005,80	84.005,80	84.005,80	84.005,80	0,00

CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

	FF	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	SUBEJERCICIO
RECURSOS PROPIOS	14001	51101	Muebles De Oficina Y Estantería	128.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RECURSOS PROPIOS	14001	51501	Bienes Informáticos	299.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	14001	51901	Equipo De Administracion	53.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	14001	52901	Otro Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recre	18.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL CAPITULO 5000				500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS				600.000,00	502.753,08	175.533,68	175.533,68	175.533,68	175.533,68	0,00

RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

	FF	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	SUBEJERCICIO
RECURSO FEDERAL	15001	11301	Sueldos Base	7.813.425,94	3.622.659,67	3.622.659,67	3.622.659,67	3.622.659,67	3.622.659,67	0,00
RECURSO FEDERAL	15001	12205	Vacaciones Al Personal Eventual	0,00	578,43	578,43	578,43	578,43	578,43	0,00
RECURSO FEDERAL	15001	13204	Prima Vacacional Y Dominical	0,00	40.796,63	40.796,63	40.796,63	40.796,63	40.796,63	0,00
RECURSO FEDERAL	15001	13206	Aguinaldo	0,00	270.985,88	270.985,88	270.985,88	270.985,88	270.985,88	0,00
RECURSO FEDERAL	15001	13404	Compensaciones Por Servicios Eventuales	0,00	8.600,00	8.600,00	8.600,00	8.600,00	8.600,00	0,00
RECURSO FEDERAL	15001	14103	Aportaciones Al Imss	0,00	447.678,97	447.678,97	447.678,97	447.678,97	447.678,97	0,00
RECURSO FEDERAL	15001	14202	Aportaciones Al Infonavit	0,00	299.190,89	299.190,89	299.190,89	299.190,89	299.190,89	0,00
RECURSO FEDERAL	15001	14301	Aportaciones Al Sistema De Ahorro Para El R	0,00	291.144,15	291.144,15	291.144,15	291.144,15	291.144,15	0,00
RECURSO FEDERAL	15001	15903	Ayuda Despensa	0,00	171.703,94	171.703,94	171.703,94	171.703,94	171.703,94	0,00
SUBTOTAL CAPÍTULO 1000				7.813.425,94	5.153.338,56	5.153.338,56	5.153.338,56	5.153.338,56	5.153.338,56	0,00

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

	FF	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	SUBEJERCICIO
RECURSO FEDERAL	15001	33801	Servicios De Vigilancia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO FEDERAL	15001	34101	Servicios Bancarios Y Financieros	0,00	4.505,44	4.505,44	4.505,44	4.505,44	4.505,44	0,00
RECURSO FEDERAL	15001	38201	Gastos De Orden Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL CAPÍTULO 3000				0,00	4.505,44	4.505,44	4.505,44	4.505,44	4.505,44	0,00
TOTAL RECURSO FEDERAL				7.813.425,94	7.814.620,74	5.157.844,00	5.157.844,00	5.157.844,00	5.157.844,00	0,00

RECURSOS ESTATALES

Handwritten signatures in blue and brown ink are present at the bottom of the page, including a large blue signature on the right and several smaller ones on the left.

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

	FF	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	SUBEJERCICIO
RECURSO ESTATAL	16001	11301	Sueldos Base	935.672,60	3.073.317,68	3.073.317,68	3.073.317,68	3.073.317,68	3.073.317,68	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	12205	Vacaciones Al Personal Eventual	0,00	71.578,00	71.578,00	71.578,00	71.578,00	71.578,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	13204	Prima Vacacional Y Dominical	555.498,32	58.764,49	58.764,49	58.764,49	58.764,49	58.764,49	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	13206	Aguinaldo	925.830,53	540.941,38	540.941,38	540.941,38	540.941,38	540.941,38	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	13404	Compensaciones Por Servicios Eventuales	0,00	22.600,00	22.600,00	22.600,00	22.600,00	22.600,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	14103	Aportaciones Al Imss	829.081,24	293.966,96	293.966,96	293.966,96	293.966,96	293.966,96	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	14202	Aportaciones Al Infonavit	416.623,75	134.409,20	134.409,20	134.409,20	134.409,20	134.409,20	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	14301	Aportaciones Al Sistema De Ahorro Para El R	658.265,51	132.733,84	132.733,84	132.733,84	132.733,84	132.733,84	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	15903	Ayuda Despensa	0,00	143.914,34	143.914,34	143.914,34	143.914,34	143.914,34	0,00
SUBTOTAL CAPÍTULO 1000				4.320.971,95	4.472.225,89	4.472.225,89	4.472.225,89	4.472.225,89	4.472.225,89	0,00

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

	FF	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	SUBEJERCICIO
RECURSO ESTATAL	16001	21101	Materiales Y Utiles De Oficina	64.200,00	36.915,36	36.915,36	36.915,36	36.915,36	36.915,36	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	21102	Otros Materiales Y Utiles De Oficina	0,00	11.004,01	11.004,01	11.004,01	11.004,01	11.004,01	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	21201	Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproduc	32.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	21401	Materiales , Utiles Y Equipos Menores Para E	0,00	15.768,67	15.768,67	15.768,67	15.768,67	15.768,67	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	21601	Material De Limpieza	49.999,92	71.015,23	71.015,23	71.015,23	71.015,23	71.015,23	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	21701	Materiales Y Suministros Para Planteles Educ	64.200,00	3.596,05	3.596,05	3.596,05	3.596,05	3.596,05	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	21702	Material Didactico	128.400,00	65.504,53	65.504,53	65.504,53	65.504,53	65.504,53	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	22104	Productos Alimenticios Para El Personal En L	0,00	3.463,80	3.463,80	3.463,80	3.463,80	3.463,80	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	24101	Productos Minerales No Metálicos	0,00	3.335,24	3.335,24	3.335,24	3.335,24	3.335,24	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	24201	Cemento Y Productos De Concreto	0,00	2.691,55	2.691,55	2.691,55	2.691,55	2.691,55	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	24601	Material Eléctrico Y Electrónico	0,00	5.115,09	5.115,09	5.115,09	5.115,09	5.115,09	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	24701	Artículos Metálicos Para La Construcción	0,00	2.491,07	2.491,07	2.491,07	2.491,07	2.491,07	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	24801	Materiales Complementarios	0,00	4.442,80	4.442,80	4.442,80	4.442,80	4.442,80	0,00

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink at the bottom of the page, including a large blue signature on the left, a blue signature in the middle, and a brown signature on the right.

RECURSO ESTATAL	16001	24901	Otros Materiales Y Articulos De Construcción	0,00	10.072,58	10.072,58	10.072,58	10.072,58	10.072,58	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	25301	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	12.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	25401	Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos	0,00	9.496,00	9.496,00	9.496,00	9.496,00	9.496,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	26104	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos Para Ve	100.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	27101	Vestuarios Uniformes Y Blancos	128.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	27301	Articulos Deportivos	64.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	29101	Herramientas Menores	0,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	29201	Refacciones Y Accesorios Menores De Edifici	128.400,00	43.623,42	43.623,42	43.623,42	43.623,42	43.623,42	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	29401	Refacciones Y Accesorios Para Equipo De Cd	0,00	45.196,75	45.196,75	45.196,75	45.196,75	45.196,75	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	29501	Refacciones Y Accesorios Menores De Equip	0,00	52,92	52,92	52,92	52,92	52,92	0,00
SUBTOTAL CAPITULO 2000				772.739,92	369.485,07	369.485,07	369.485,07	369.485,07	369.485,07	0,00

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

	FF	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	SUBEJERCICIO
RECURSO ESTATAL	16001	31101	Energia Electrica	600.000,00	165.647,00	165.647,00	165.647,00	165.647,00	165.647,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	31301	Servicio De Agua	25.000,00	7.012,80	7.012,80	7.012,80	7.012,80	7.012,80	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	31401	Servicio Telefonico Convencional	7.704,00	32.310,00	32.310,00	32.310,00	32.310,00	32.310,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	31501	Servicio Telefonico Celular	6.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	31602	Servicio De Telecomunicaciones	105.930,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	31703	Hospedaje Y Resguardo De Informacion Digi	0,00	2.331,60	2.331,60	2.331,60	2.331,60	2.331,60	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	31803	Servicio De Mensajería	0,00	3.510,51	3.510,51	3.510,51	3.510,51	3.510,51	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	32301	Arrendamiento De Equipo Y Bienes Informáti	19.260,00	71.106,43	71.106,43	71.106,43	71.106,43	71.106,43	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	32502	Arrendamiento De Vehículos Terrestres , Aére	64.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	33106	Servicios De Auditoría	128.400,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	33502	Estudios E Investigaciones	0,00	32.480,00	32.480,00	32.480,00	32.480,00	32.480,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	33602	Otros Servicios Comerciales	0,00	5.184,00	5.184,00	5.184,00	5.184,00	5.184,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	33603	Impresiones De Documentos Oficiales Para L	0,00	73.861,16	73.861,16	73.861,16	73.861,16	73.861,16	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	33801	Servicios De Vigilancia	385.200,00	451.393,80	451.393,80	451.393,80	451.393,80	451.393,80	0,00

Handwritten signatures in blue and brown ink at the bottom of the page, including a large blue signature on the left and several smaller ones in the center and right.

RECURSO ESTATAL	16001	34101	Servicios Bancarios Y Financieros	0,00	6.903,16	6.903,16	6.903,16	6.903,16	6.903,16	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	34701	Fletes Y Maniobras	0,00	1.982,96	1.982,96	1.982,96	1.982,96	1.982,96	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	35101	Mantenimiento Y Conservacion De Inmuebles	0,00	16.524,00	16.524,00	16.524,00	16.524,00	16.524,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	35301	Mantenimiento Y Conservacion De Bienes Inf	0,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	35501	Mtto Y Conservacion De Vehiculos Terrestres	32.100,00	12.642,14	12.642,14	12.642,14	12.642,14	12.642,14	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	35701	Mantenimiento Y Conservacion De Maquinaria	0,00	6.480,00	6.480,00	6.480,00	6.480,00	6.480,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	35801	Servicios De Lavanderia ,Limpieza. Higiene	385.200,00	98.829,50	98.829,50	98.829,50	98.829,50	98.829,50	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	36102	Otros Gastos De Publicacion, Difusion E Infor	156.800,00	2.073,60	2.073,60	2.073,60	2.073,60	2.073,60	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	37504	Viaticos Nacionales Para Servidores Públicos	260.500,00	99.370,68	99.370,68	99.370,68	99.370,68	99.370,68	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	37602	Viaticos En El Extranjero Para Servidores Pub	53.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	38201	Gastos De Orden Social	64.200,00	38.132,74	38.132,74	38.132,74	38.132,74	38.132,74	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	38301	Congresos Y Convenciones	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	39203	Otros Impuestos Y Derechos	21.400,00	18.309,00	18.309,00	18.309,00	18.309,00	18.309,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	39801	Impuesto Sobre Nominas	64.200,00	150.315,00	150.315,00	150.315,00	150.315,00	150.315,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	39908	Cuotas Y Suscripciones	0,00	12.430,00	12.430,00	12.430,00	12.430,00	12.430,00	0,00
SUBTOTAL CAPITULO 3000				2.380.014,00	1.462.530,08	1.462.530,08	1.462.530,08	1.462.530,08	1.462.530,08	0,00

CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

FF	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	SUBEJERCICIO
RECURSO ESTATAL	16001	51501	Bienes Informáticos	0,00	47.269,46	47.269,46	47.269,46	47.269,46	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	51901	Equipo De Administracion	0,00	25.079,00	25.079,00	25.079,00	25.079,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	52101	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	64.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	52201	Aparatos Deportivos	64.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	52301	Cámaras Fotográficas Y De Video	21.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	52901	Otro Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recre	109.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	53101	Equipo Médico Y De Laboratorio	0,00	8.208,00	8.208,00	8.208,00	8.208,00	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	56601	Maquinaria Y Equipo Electrico Y Electronico	0,00	21.779,48	21.779,48	21.779,48	21.779,48	0,00
RECURSO ESTATAL	16001	56701	Herramientas Y Máquinas-Herramienta	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Handwritten signatures in blue and brown ink at the bottom of the page, including a large blue signature on the left and several smaller ones in blue and brown ink on the right.

RECURSO ESTATAL	16001	59101	Adquisicion De Software	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL CAPITULO 5000				339.700,00	102.335,94	102.335,94	102.335,94	102.335,94	102.335,94	0,00
TOTAL RECURSO ESTATAL				7.813.425,87	7.809.477,99	6.406.576,98	6.406.576,98	6.406.576,98	6.406.576,98	0,00
TOTAL GENERAL				16.126.851,81	16.126.851,81	11.739.954,66	11.739.954,66	11.739.954,66	11.739.954,66	0,00

Handwritten signatures in blue and brown ink, including a large blue signature on the right and several smaller ones on the left.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021

PROGRAMA	1	PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	100- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA	INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA
EJERCICIO FISCAL:	2021			UNIDAD RESPONSABLE:	RECTORÍA
ENFOQUE:	QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA SEA UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR EN VANGUARDIA, IMPULSANDO VALORES DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD, LOGRANDO RECONOCIMIENTO SOCIAL, CON DESARROLLO ACADÉMICO, PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE NUESTROS EGRESADOS, Y QUE ESTOS SEAN RECONOCIDOS POR SU FORMACIÓN INTEGRAL, COADYUVANDO AL PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN NUESTRA REGIÓN, ESTADO Y PAÍS.				
ALINEACIÓN:	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ACUÑA, COAHUILA EJE 3.3 EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA				
OBJETIVO GENERAL:	BRINDAR EDUCACIÓN DE CALIDAD				
OBJETIVO ESPECÍFICO:	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CON LA IMPARTICIÓN DE UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS Y PROFESIONISTAS DE EXCELENCIA, ALTAMENTE COMPETITIVOS Y CON EL CONOCIMIENTO QUE DÉ RESPUESTA EFECTIVA Y CON VISIÓN TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.				
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN SOCIAL Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:	LOS EGRESADOS CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO CON CALIDAD Y EXCELENCIA. MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA Y POTENCIALIZAR EL DESARROLLO PROFESIONAL DE NUESTROS ALUMNOS. EVITAR DESERCIÓN ESTUDIANTIL.				
REGLAS DE OPERACIÓN Y OTROS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE REGULEN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA:	EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO NO SE ENCUENTRA SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN, ÚNICAMENTE A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTABLE GUBERNAMENTAL Y EN MATERIA DE LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.				
POBLACIÓN Ó ÁREA DE ENFOQUE U OBJETO QUE SE ATIENDE:	ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA				
PRESUPUESTO ORIGINAL:	19,167,325.27	PRESUPUESTO MODIFICADO:	0.00	PRESUPUESTO EJERCIDO:	0.00
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	RECURSO FEDERAL, RECURSO ESTATAL, RECURSO PROPIO.				

MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META 2021	AVANCE DE META
MOVILIDAD ALUMNOS	MOVILIDAD ALUMNOS	NÚMERO DE ALUMNOS EN MOVILIDAD	NÚMERO DE ALUMNOS EN MOVILIDAD	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE ALUMNOS EN MOVILIDAD	1	0
ESTUDIO DE EMPLEADORES SATISFECHOS	ESTUDIO DE EMPLEADORES SATISFECHOS	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS A EMPLEADORES	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS A EMPLEADORES	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS A EMPLEADORES	1	0
INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN Y PERTINENCIA	INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN Y PERTINENCIA	INSTALACIÓN DEL CONSEJO	INSTALACIÓN DEL CONSEJO	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	INSTALACIÓN DEL CONSEJO	1	0
INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PERTINENCIA POR PROGRAMA EDUCATIVO	INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PERTINENCIA POR PROGRAMA EDUCATIVO	NÚMERO DE COMITÉS DE PERTINENCIA INTEGRADOS	NÚMERO DE COMITÉS DE PERTINENCIA INTEGRADOS	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE COMITÉS DE PERTINENCIA INTEGRADOS	1	0
DISEÑO DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	DISEÑO DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	1	0

INFRAESTRUCTURA FÍSICA SOLICITADA	INFRAESTRUCTURA FÍSICA SOLICITADA	NÚMERO DE OBRAS SOLICITADAS	NÚMERO DE OBRAS SOLICITADAS	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE OBRAS SOLICITADAS	2	0
DOCUMENTOS Y/O PROCESOS ELABORADOS DE PLANEACIÓN	DOCUMENTOS Y/O PROCESOS ELABORADOS DE PLANEACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN ELABORADOS	NÚMERO DE DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN ELABORADOS	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN ELABORADOS	1	0
DOCUMENTOS Y/O PROCESOS ELABORADOS DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS Y/O PROCESOS ELABORADOS DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ELABORADOS	NÚMERO DE DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ELABORADOS	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ELABORADOS	1	0
PERSONAL DOCENTE CAPACITADO	PERSONAL DOCENTE CAPACITADO	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO	0.7	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO	PORCENTAJE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO	PORCENTAJE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO	0.6	0
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADO	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADO	1	0
ESTUDIO DE AMBIENTE LABORAL	ESTUDIO DE AMBIENTE LABORAL	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS DE AMBIENTE LABORAL	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS DE AMBIENTE LABORAL	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS DE AMBIENTE LABORAL	1	0
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y EMOCIONALES AL PERSONAL	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y EMOCIONALES AL PERSONAL	NÚMERO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y EMOCIONALES REALIZADOS	NÚMERO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y EMOCIONALES REALIZADOS	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y EMOCIONALES REALIZADOS	0	0
AMPLIAR LA COBERTURA EN RED INALÁMBRICA Y CONEXIÓN A INTERNET EN LOS EDIFICIOS	AMPLIAR LA COBERTURA EN RED INALÁMBRICA Y CONEXIÓN A INTERNET EN LOS EDIFICIOS	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA RED INALÁMBRICA Y CONEXIÓN A INTERNET	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA RED INALÁMBRICA Y CONEXIÓN A INTERNET	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA RED INALÁMBRICA Y CONEXIÓN A INTERNET	0.75	0
AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL	AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL	NÚMERO DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA REALIZADOS	NÚMERO DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA REALIZADOS	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA REALIZADOS	4	0
REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS	REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS	NÚMERO DE REPORTES DE ESTADOS FINANCIEROS REALIZADOS	NÚMERO DE REPORTES DE ESTADOS FINANCIEROS REALIZADOS	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE REPORTES DE ESTADOS FINANCIEROS REALIZADOS	12	0
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NÚMERO DE PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NÚMERO DE PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1	0
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTAL	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTAL	INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTAL	INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTAL	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	0
ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	1	0
ATENDER OPORTUNAMENTE TODAS LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA QUE REQUIERAN LAS ÁREAS.	ATENDER OPORTUNAMENTE TODAS LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA QUE REQUIERAN LAS ÁREAS.	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA	1	0
EVALUACIÓN AL DOCENTE POR ALUMNO	EVALUACIÓN AL DOCENTE POR ALUMNO	NÚMERO DE EVALUACIONES A LOS DOCENTES POR LOS ALUMNOS	NÚMERO DE EVALUACIONES A LOS DOCENTES POR LOS ALUMNOS	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE EVALUACIONES A LOS DOCENTES POR LOS ALUMNOS	1	0

				GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL			
EVALUACIONES A LOS DOCENTES POR EL DIRECTOR	EVALUACIONES A LOS DOCENTES POR EL DIRECTOR	NÚMERO DE EVALUACIONES REALIZADAS AL DOCENTE POR LOS DIRECTORES DE CARRERA	NÚMERO DE EVALUACIONES REALIZADAS AL DOCENTE POR LOS DIRECTORES DE CARRERA				NÚMERO DE EVALUACIONES R	1	0
REUNIONES DE COMITÉS DE PERTINENCIA	REUNIONES DE COMITÉS DE PERTINENCIA	NÚMERO DE REUNIONES DE LOS COMITÉS DE PERTINENCIA	NÚMERO DE REUNIONES DE LOS COMITÉS DE PERTINENCIA	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE REUNIONES DE L	3	0
ESTUDIOS DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Y DE EGRESADOS	ESTUDIOS DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Y DE EGRESADOS	NÚMERO DE ESTUDIOS DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Y DE EGRESADOS REALIZADOS	NÚMERO DE ESTUDIOS DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Y DE EGRESADOS REALIZADOS	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE ESTUDIOS DE TR	0	0
ANÁLISIS SITUACIONAL DEL TRABAJO (AST)	ANÁLISIS SITUACIONAL DEL TRABAJO (AST)	NÚMERO DE ESTUDIOS DE AST REALIZADOS	NÚMERO DE ESTUDIOS DE AST REALIZADOS	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE ESTUDIOS DE AS	1	0
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	NÚMERO DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD REALIZADOS	NÚMERO DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD REALIZADOS	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE ESTUDIOS DE FA	2	0
PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Acreditados por COPAES	PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Acreditados por COPAES	NÚMERO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Acreditados por COPAES	NÚMERO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Acreditados por COPAES	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE PROGRAMAS ED	4	0
ALUMNOS DE T. S.U.	ALUMNOS DE T. S.U.	NÚMERO DE ALUMNOS DE TSU	NÚMERO DE ALUMNOS DE TSU	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE ALUMNOS DE TSU	413	0
MATRICULA TOTAL	MATRICULA TOTAL	NÚMERO DE ALUMNOS TOTALES TSU	NÚMERO DE ALUMNOS TOTALES TSU	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE ALUMNOS TOTAL	413	0
PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU	PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU	NÚMERO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS DE TSU	NÚMERO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS DE TSU	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE PROGRAMAS ED	4	0
REPROBACIÓN TSU	REPROBACIÓN TSU	PORCENTAJE DE REPROBACIÓN DE TSU	PORCENTAJE DE REPROBACIÓN DE TSU	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE DE REPROBACI	0.15	0
DESERCIÓN TSU	DESERCIÓN TSU	PORCENTAJE DE DESERCIÓN DE TSU	PORCENTAJE DE DESERCIÓN DE TSU	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE DE DESERCIÓN	0.2	100
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS CURRICULARES	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS CURRICULARES	NÚMERO DE PROGRAMAS DE APOYOS CURRICULARES IMPLEMENTADOS	NÚMERO DE PROGRAMAS DE APOYOS CURRICULARES IMPLEMENTADOS	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE PROGRAMAS DE	1	0
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS Y ASESORÍAS	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS Y ASESORÍAS	NÚMERO DE PROGRAMAS DE TUTORÍAS Y ASESORÍAS IMPLEMENTADOS	NÚMERO DE PROGRAMAS DE TUTORÍAS Y ASESORÍAS IMPLEMENTADOS	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE PROGRAMAS DE	1	0
ACTUALIZACIÓN DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO	ACTUALIZACIÓN DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE DE ACTUALIZAC	1	0
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO	NÚMERO DE PROGRAMAS DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO IMPLEMENTADOS	NÚMERO DE PROGRAMAS DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO IMPLEMENTADOS	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE PROGRAMAS DE	1	0
SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE	NÚMERO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE IMPLEMENTADOS	NÚMERO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE IMPLEMENTADOS	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE SERVICIOS DE TR	0	0
SERVICIO DE CAFETERÍA	SERVICIO DE CAFETERÍA	NÚMERO DE SERVICIOS DE CAFETERÍA IMPLEMENTADOS	NÚMERO DE SERVICIOS DE CAFETERÍA IMPLEMENTADOS	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE SERVICIOS DE C	0	0
SERVICIO DE FOTOCOPIADO	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	NÚMERO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO IMPLEMENTADOS	NÚMERO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO IMPLEMENTADOS	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE SERVICIOS DE FC	0	0
ALUMNOS BECADOS	ALUMNOS BECADOS	PORCENTAJE DE ALUMNOS CON BECA	PORCENTAJE DE ALUMNOS CON BECA	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE DE ALUMNOS C	0.25	0

CONFERENCIAS ENFOCADAS A PREVENCIÓN DE DAÑOS CONTRA LA SALUD	CONFERENCIAS ENFOCADAS A PREVENCIÓN DE DAÑOS CONTRA LA SALUD	NÚMERO DE CONFERENCIAS ENFOCADAS A PREVENIR LOS DAÑOS CONTRA LA SALUD	NÚMERO DE CONFERENCIAS ENFOCADAS A PREVENIR LOS DAÑOS CONTRA LA SALUD	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE CONFERENCIAS	1	0
CAMPAÑAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	CAMPAÑAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	NÚMERO DE CAMPAÑAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	NÚMERO DE CAMPAÑAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE CAMPAÑAS DE S	1	0
FIRMA DE CONVENIOS CON EMPRESAS	FIRMA DE CONVENIOS CON EMPRESAS	NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO	NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	NÚMERO DE CONVENIOS FIRM	10	0
ALUMNOS EN ESTADÍAS	ALUMNOS EN ESTADÍAS	PORCENTAJE DE ALUMNOS EN ESTADÍAS	PORCENTAJE DE ALUMNOS EN ESTADÍAS	ESTRATÉGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE DE ALUMNOS E	1	0



ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RECTOR



ING. SERGIO ALEJANDRO CURA HERNANDEZ
DIRECTOR ACADÉMICO



LIC. JOEL ALBERTO HERNANDEZ LOZANO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN



C.P. ALFONSO AVILA MENCHACA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS




UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2021

Concepto	Egresos
	Aprobado
Gasto Corriente	18,618,925.27
Gasto de Capital	548,400.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00
Total del Gasto	19,167,325.27

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

Estado Analítico de Ingresos

Estimado Ingresos Ejercicio fiscal 2021

Clasificación Económica		Ingreso
		Estimado
1	Ingresos	19,167,325.27
1.1	Ingresos corrientes	19,167,325.27
1.1.1	Impuestos	0.00
1.1.2	Contribuciones a la seguridad social	0.00
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos corrientes	0.00
1.1.5	Productos de tipo corriente	0.00
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno	500,000.00
1.1.7	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades Empresariales Públicas	0.00
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos corrientes	0.00
1.1.9	Participaciones	18,667,325.27
1.2	Ingresos de Capital	0.00
1.2.1	Ventas(disposicion de Activos)	0.00
3	Financiamiento	0.00
3.1	Fuentes Financieras	0.00
3.1.1	Disminucion de activos financieros	0.00
3.1.2	Incremento de Pasivos	0.00
Total		19,167,325.27

JMM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

Estado Analítico de Ingresos

Estimado de Ingresos Ejercicio fiscal 2021

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso
	Estimado
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	18,667,325.27
Impuestos	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	18,667,325.27
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	500,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Productos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	500,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Total	19,167,325.27

212

A collection of handwritten signatures and initials in blue and brown ink, including a large blue signature, a circular blue stamp, and several smaller blue and brown marks.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

Gasto por Categoría Programática

Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2021

5/16

Concepto	Egresos
	Aprobado
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0.00
Sujetos a Reglas de Operación	0.00
Otros Subsidios	0.00
Desempeño de las Funciones	19,167,325.27
Prestación de Servicios Públicos	19,167,325.27
Provisión de Bienes Públicos	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00
Promoción y fomento	0.00
Regulación y supervisión	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00
Específicos	0.00
Proyectos de Inversión	0.00
Administrativos y de Apoyo	0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Operaciones ajenas	0.00
Compromisos	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
Desastres Naturales	0.00
Obligaciones	0.00
Pensiones y jubilaciones	0.00
Aportaciones a la seguridad social	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0.00
Gasto Federalizado	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00
Total del Gasto	19,167,325.27

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA
INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2021

Handwritten signature in blue ink.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESO
SUBSIDIO FEDERAL	9,333,662.63
SUBSIDIO ESTATAL	9,333,662.64
INGRESOS PROPIOS	500,000.00
TOTAL	19,167,325.27

Handwritten signatures in blue and brown ink.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

Estado Analítico de Ingresos

Estimado de Ingresos Ejercicio fiscal 2021

Rubro de Ingresos	Ingreso
	Estimado
Impuestos	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	500,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	18,667,325.27
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Total	19,167,325.27

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink, including a large blue signature, a circular stamp, and several smaller signatures.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2021

Concepto	Egresos
	Aprobado
100 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA	19,167,325.27
101 RECTORIA	0.00
	0.00
	0.00
	0.00
	0.00
	0.00
	0.00
Total del Gasto	19,167,325.27

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a circular signature, a signature with a diagonal line, and a signature with a large 'S'. There is also a signature in brown ink and a signature with the letters 'EM' on the far right.

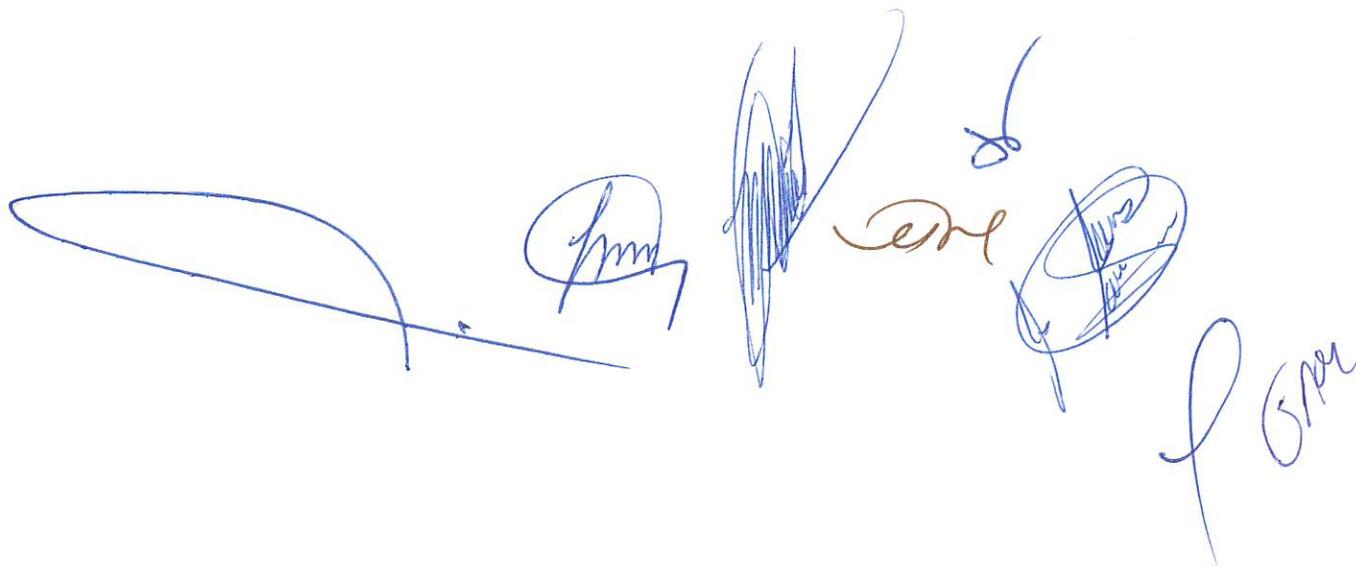
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA
PRIORIDADES DEL GASTO
EJERCICIO FISCAL 2021

1. Estudiantes atendidos con servicios educativos con calidad y excelencia.

3. Brindar Servicios de Educacion superior Tecnológica con formacion por competencias, las cuales demanda el sector laboral.

4. Educación superior Tecnológica administrada en forma racional y competente

5. Educación superior Tecnológica administrada en forma racional y competente



Handwritten signatures in blue and brown ink at the bottom of the page.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2021

Concepto	Egresos
	Aprobado
Gobierno	0.00
Legislación	0.00
Justicia	0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	0.00
Relaciones Exteriores	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
Seguridad Nacional	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0.00
Otros Servicios Generales	0.00
Desarrollo Social	19,167,325.27
Protección Ambiental	0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
Salud	0.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
Educación	19,167,325.27
Protección Social	0.00
Otros Asuntos Sociales	0.00
Desarrollo Económico	0.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
Combustibles y Energía	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
Transporte	0.00
Comunicaciones	0.00
Turismo	0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total del Gasto	19,167,325.27

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink at the bottom of the page, including a large blue signature on the left, a blue circular stamp, a blue scribble, a brown signature, a blue scribble, and a blue signature on the right.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2021

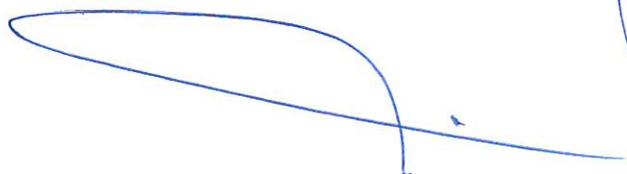
Concepto	Egresos
	Aprobado
Servicios Personales	13,770,625.27
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,606,463.65
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,626,491.20
Seguridad Social	2,090,549.47
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	447,120.95
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	1,017,800.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	372,600.00
Alimentos y Utensilios	0.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	164,200.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	60,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	192,600.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	128,400.00
Servicios Generales	3,830,500.00
Servicios Básicos	710,000.00
Servicios de Arrendamiento	1,260,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	702,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	512,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	156,800.00
Servicios de Traslado y Viáticos	275,500.00
Servicios Oficiales	64,200.00
Otros Servicios Generales	150,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	548,400.00
Mobiliario y Equipo de Administración	208,400.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	200,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	70,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	70,000.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00
Total del Gasto	19,167,325.27

Acuerdo 04. 13042021

Aprobación del tabulador de cobro de bienes y servicios para el Ejercicio Fiscal 2021 que otorga la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.

Justificación: Artículo 17 fracción V Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se aprueba por unanimidad



TABULADOR DE CUOTAS Y COLEGIATURAS ENERO - ABRIL 2021		 <small>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</small>	
CONCEPTOS	MONTO		
FICHA DE ADMISION NUEVO INGRESO	\$		700.00
INSCRIPCION CUATRIMESTRAL TSU	\$		1,300.00
RECARGOS MENSUALES TSU	\$		80.00
INSCRIPCION CUATRIMESTRAL INGENIERIAS	\$		1,700.00
RECARGOS MENSUALES INGENIERIAS	\$		100.00
CONSTANCIAS	\$		50.00
CARTA DE TRAMITE DE SERVICIO SOCIAL	\$		50.00
CARTA PASANTE TSU E INGENIERIA	\$		50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	\$		375.00
KARDEX	\$		50.00
IMPRESIONES	\$		2.00
COPIAS	\$		1.50
REPOSICION DE CREDENCIAL	\$		50.00
DERECHO Y TRAMITE DE TITULACION	\$		2,300.00
EXAMEN ITEP	\$		250.00
EXTRAORDINARIOS TSU E INGENIERIAS	\$		50.00
MATERIA A RECURSAR	\$		500.00
LIBRO INGLES	\$		500.00
LIBRO FIN DE CURSO	\$		500.00
BATA DE LABORATORIO	\$		175.00
CAMISA INSTITUCIONAL	\$		300.00
PLAYERAS	\$		100.00
TERMOS	\$		75.00
RENTA DE LOCKER CON CANDADO	\$		50.00
BOLETO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	\$		15.00
TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	\$		100.00
CAPACITACION			
CAPACITACION POR HORA NIVEL 1 Y 2	\$650.00 a \$800.00		
CAPACITACION POR HORA NIVEL 3	\$800.00 a \$1,000.00		
CAPACITACION POR HORA NIVEL 4 Y 5	\$1,000.00 a \$1,200.00		
ASESORIAS PARA CREACION DE COMITES DE GESTION POR COMPETENCIAS (10 HRS.)	\$5,000.00 a \$7,000.00		
DESARROLLO DE SOFTWARE Y ASESORIA DE APLICACIÓN Y ACTUALIZACION	\$5,000.00 a \$100,000.00		
ARRENDAMIENTOS			
EXPLANADA S/MOBILIARIO	\$		2,000.00
AULA ACADEMICA	\$		800.00
SALA DE JUNTAS DE 15 PERSONAS POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$		1,500.00
SALA PARA 30 PERSONAS, INCLUYE EQUIPO S/ LAPTOP	\$		3,000.00
SALA PARA 25 PERSONAS, INCLUYE EQUIPO S/ LAPTOP	\$		1,750.00
AUDITORIO DE VINCULACION PARA 100 PERSONAS POR EVENTO MAX 8 HRS.	\$		1,500.00
LABORATORIOS DE INFORMATICA, COSTO POR HORA	\$		500.00
SALA DE JUNTA DE RECTORIA, COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$2,500.00 a \$4,000.00		
CAÑON COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS	\$		500.00
LAPTOP COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS	\$		500.00
CURSOS DE EDUCACION CONTINUA	COSTO POR HORA		
BASICO	\$650.00 a \$800.00		
INTERMEDIO	\$800.00 a \$1,000.00		
AVANZADO	\$1,000.00 a \$1,200.00		
ESPECIALIZADO	\$1,200.00 a \$1,500.00		
CONSULTORIA	\$1,500.00 a \$1,800.00		
ASESORIA EN PROYECTOS ESPECIALES	\$200.00 a \$350.00		
ELABORACION DE PROYECTOS TIC (COSTO POR PROYECTO)	\$1,000.00 a \$15,000.00		
RENTA DE CAFETERIA	\$3,000.00		
La Tarjeta " Mera Mera"	50% de descuento en Ficha para el examen de admisión		
	50% de descuento en Inscripción.		
	100% de descuento en Constancia de estudios.		
	100% de descuento en reposición de credencial.		
	60% de descuento en certificados parciales.		
	20% de descuento en exámenes extraordinarios.		
	20% de descuento en emisión de Kardex.		
Nota: aplica para el titular de la tarjeta, a los titulares alternos y a sus respectivos hijos.			

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink, including a large signature and a circular stamp with illegible text.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Acuerdo 05. 13042021

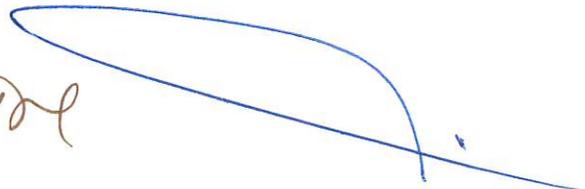
Autorización del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo validado mediante oficio CGAJ/0184/2021 por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Coahuila.

Justificación:

Artículo 15 fracción X del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, del 30 de junio de 2017.

Se aprueba por unanimidad

La C.P. Rosa Velia López toma la palabra y hace la recomendación de; no dejar de lado que cuando ya se encuentre listo y autorizado el Reglamento, que se publique y verifique al interior para que efectivamente haya concordancia del Reglamento con la estructura orgánica y las funciones.



REGLAMENTO INTERIOR

Los CC. Integrantes del H. Consejo Directivo del organismo público descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracciones I y XIII y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5 fracción XIX, 15 fracciones X y XII del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, fue creada mediante decreto expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en fecha 30 de junio de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, el órgano de gobierno de las Entidades Paraestatales, se encuentra facultado para expedir el Reglamento Interior, a efecto de establecer la estructura orgánica, facultades y funciones que correspondan a las diversas áreas operativas y de administración de las entidades paraestatales.

Que, para fortalecer el funcionamiento y la organización administrativa de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad celebrada el día 13 de octubre del 2020, se aprobó y se emitió el acuerdo para la elaboración del referido Reglamento Interior.

En razón de las consideraciones anteriores, los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, tienen a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado, en los términos previstos por su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2.- La Universidad Tecnológica de Ciudad de Acuña, forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, asimismo su objeto y atribuciones se

encuentran previstos en el Decreto de Creación correspondiente.

Página 1

ARTÍCULO 3.- El presente Reglamento Interior regirá la organización, funcionamiento y actividades de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, asimismo, sus disposiciones son de observancia obligatoria para todo el personal que presta sus servicios, cualquiera que sea la forma de su contratación, categoría o relación de mando sin distinción alguna.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

Comisiones Académicas: Los cuerpos colegiados previstos por el artículo 28 del presente reglamento;

Consejo Directivo: El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña;

Consejo Técnico: El cuerpo colegiado previsto por el artículo 26 del presente reglamento;

Decreto: El Decreto que crea a la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña;

Patronato: El Patronato que se integre con fundamento en el Decreto de Creación;

Personal: Empleados de mandos medios y superiores, académicos, técnico de apoyo, administrativos y secretariales que laboren en la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña;

Rector: El Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña;

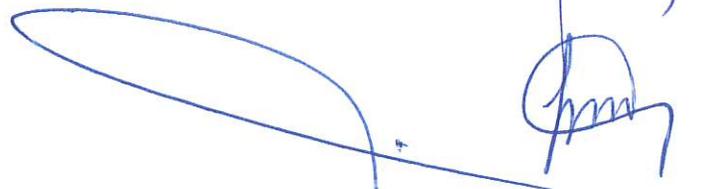
Reglamento: Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña;

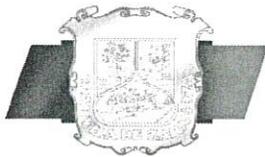
Secretaría de Educación: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

Universidad: La Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.

ARTÍCULO 5.- El personal directivo de la Universidad, está facultado para emitir órdenes e instrucciones necesarias para garantizar la vigilancia y observancia de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO I





DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 6.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Universidad cuenta con las siguientes unidades administrativas, las cuales se enuncian de manera jerárquica:

- I. Rectoría;
- II. Contraloría Interna;
- III. Abogado (a) General;
- IV. Secretaría Académica;
- V. Secretaría de Vinculación;
- VI. Dirección de División de Carrera;
- VII. Subdirección de Servicios Escolares;
- VIII. Departamento de Servicios Escolares;
- IX. Departamento de Servicios Bibliotecarios;
- X. Departamento de Servicios Estudiantiles;
- XI. Subdirección de Planeación y Evaluación;
- XII. Departamento de Información y Estadística;
- XIII. Departamento de Desarrollo y Evaluación Institucional;
- XIV. Subdirección de Proyectos de Vinculación;
- XV. Departamento de Investigación y Desarrollo;
- XVI. Departamento de Educación Continua;
- XVII. Departamento de Servicios Tecnológicos;
- XVIII. Subdirección de Relaciones Industriales;
- XIX. Departamento de Servicio Social, Prácticas y Estadías;
- XX. Departamento de Desempeño de Egresados;
- XXI. Dirección de Extensión Universitaria;
- XXII. Subdirección de Difusión y Divulgación Universitaria;
- XXIII. Departamento de Prensa y Difusión;
- XXIV. Departamento de Editorial;
- XXV. Departamento de Actividades Culturales y Deportivas;
- XXVI. Departamento de Actividades Escolares;
- XXVII. Departamento de Servicios Médicos;
- XXVIII. Dirección de Administración y Finanzas;
- XXIX. Subdirección de Servicios Administrativos;
- XXX. Departamento de Programación y Presupuesto;
- XXXI. Departamento de Contabilidad;
- XXXII. Departamento de Personal;
- XXXIII. Departamento de Mantenimiento e Instalaciones; y
- XXXIV. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ARTÍCULO 7.- La o el titular de la Rectoría será el administrador y representante legal de la Universidad, en los términos previstos por el Decreto de Creación, la Ley de Entidades Paraestatales, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

La o el titular de la Rectoría, en los asuntos judiciales podrá auxiliarse del Abogado General, a quien le otorgará el poder respectivo, conforme lo establece el Decreto de Creación y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 8.- Corresponde a la Rectoría, las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a la Universidad;
- II. Dirigir y coordinar las funciones académicas de la Universidad, estableciendo las medidas pertinentes, a fin de se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- III. Vigilar y supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio impartidos por la Universidad;
- IV. Acreditar y certificar los estudios impartidos por la Universidad, expidiendo la documentación correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable;
- V. Celebrar cualquier negocio jurídico inherente al objeto de la Universidad;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar, previa autorización del Consejo Directivo, poderes generales y especiales a servidores públicos a su cargo con las facultades que le competan;
- VII. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos adscritos a la Universidad, cuyo nombramiento no esté determinado de otro modo en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás leyes aplicables, previa ratificación del Consejo Directivo;
- VIII. Proponer al Consejo Directivo en el ámbito de sus atribuciones, las medidas para el mejor funcionamiento de la Universidad;
- IX. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación el reglamento interior, manuales operativos, reglas de operación y demás normatividad inherente al objeto de la Universidad;
- X. Celebrar contratos y convenios con personas físicas o morales, públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto;
- XI. Presentar en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo los informes del desempeño de la Universidad;
- XII. Promover la rendición de cuentas administrativas y académicas, entre el personal a su cargo;
- XIII. Someter al Consejo Directivo, para su aprobación, los planes estratégicos incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros que contemplen los registros patrimoniales de los bienes con que cuente la Universidad;
- XIV. Informar al Patronado y a las principales fuentes de financiamiento de la Universidad, respecto al ejercicio de los recursos financieros;



Coahuila
de Zaragoza

- XV. Supervisar la acreditación de programas educativos y de certificación, así como de mejoramiento integral de la administración de la Universidad;
- XVI. Someter al Consejo Directivo para su aprobación, la propuesta de presupuesto y programación anual de la Universidad;
- XVII. Coordinar los trabajos de programación de las actividades de la Universidad;
- XVIII. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación, la estructura orgánica y académica de la Universidad, así como sus modificaciones;
- XIX. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, los proyectos de programas educativos en sus distintos niveles y modalidades; así como la supresión, adecuación y actualización de los ya existentes;
- XX. Vigilar la buena marcha de los procesos de la Universidad, que forman parte de su sistema de calidad;
- XXI. Designar las comisiones en asuntos de su competencia;
- XXII. Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración, que no sean del ámbito de competencia de ningún otro órgano de la Universidad;
- XXIII. Rendir al Consejo Directivo un informe anual por escrito de las actividades realizadas por la Universidad en el ejercicio anterior, acompañado de un balance general contable y los demás datos financieros que sean necesarios;
- XXIV. Velar por el cumplimiento del reglamento interior, así como de los planes y programas de trabajo y en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad; y
- XXV. Las demás atribuciones conferidas en el presente reglamento interior, así como las contenidas en las disposiciones y acuerdos que sean necesarios para asegurar la vida normal y el engrandecimiento de la Universidad.

ARTÍCULO 9.- En caso de ausencias temporales por más de tres meses, la o el titular de la Rectoría será sustituido por la persona que designe el Consejo Directivo. Si la ausencia no excede del término citado, será sustituido por la o el titular de la Secretaría Académica, o en su caso, por la persona que designe el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Contraloría Interna, las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la o el titular de la Rectoría los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que le confiera;
- II. Asesorar a la o el titular de la Rectoría en lo que respecta a la revisión de los estados financieros de la Universidad;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo Anual de la Universidad, y en su caso, hacer las observaciones correspondientes;
- IV. Proponer medidas que permitan mantener actualizados los sistemas de administración y los recursos físicos y materiales;

- V. Practicar las revisiones administrativas y financieras que le encomiende el Rector y proponer las acciones preventivas que procedan;
- VI. Coordinar con las instancias competentes, el levantamiento las actas de entrega y recepción de los funcionarios de la Universidad;
- VII. Asesorar a la Rectoría, así como a la Dirección de Administración y Finanzas, en lo relativo a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y supervisar el cumplimiento de la legislación aplicable;
- VIII. Llevar el registro de los reglamentos internos, acuerdos, circulares, contratos, convenios, y demás disposiciones de carácter general, que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Universidad;
- IX. Auxiliar a la o el titular de la Rectoría en las sesiones del Consejo Directivo;
- X. Asistir en la contratación del personal de la Universidad, elaborando y supervisando los instrumentos legales que la soporten;
- XI. Opinar en la contratación de Notarios Públicos o asesores jurídicos externos, cuyos servicios requiera la Universidad;
- XII. Vigilar que el personal de la Universidad cumpla con las obligaciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el caso de que se desprenda la probable comisión de faltas administrativas, dar vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación; y
- XIII. Atender los asuntos que le encomiende la o el titular de la Rectoría y los demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 11.- Corresponde al Abogado General, las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la o el titular de la Rectoría, los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que le confiera;
- II. Representar a la Universidad ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas, fiscales y del trabajo, en los términos del poder que le sea conferido por el Consejo Directivo;
- III. Brindar asesoría jurídica a la o el titular de la Rectoría;
- IV. Formular, revisar y rubricar los proyectos de convenios y contratos que celebre la Universidad;
- V. Llevar el registro de los reglamentos, acuerdos, circulares, contratos, convenios, y demás disposiciones de carácter general, que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Universidad;
- VI. Auxiliar a la o el titular de la Rectoría en las sesiones del Consejo;
- VII. Asistir en la contratación del personal de la Universidad, elaborando y supervisando los instrumentos legales correspondientes;
- VIII. Realizar las investigaciones laborales, y en su caso, elaborar los dictámenes correspondientes cuando se presenten situaciones irregulares del personal que labora en la Universidad;

- IX. Dar vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, en caso de la probable comisión de faltas administrativas por parte del personal de la Universidad;
- X. Gestionar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, respecto de los acuerdos, decretos y demás instrumentos legales que así lo requieran;
- XI. Opinar en la contratación de notarios públicos o asesores jurídicos externos, cuyos servicios requiera la Universidad; y
- XII. Las demás que le confiera la o el titular de la Rectoría

ARTÍCULO 12.- Corresponde a la Secretaría Académica, las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la o el titular de la Rectoría los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que se le confieran;
- II. Vigilar la correcta aplicación y buen desarrollo de los planes y programas de estudio vigentes;
- III. Coordinar las actividades de actualización y capacitación del personal académico;
- IV. Coordinar las actividades de evaluación de los profesores;
- V. Coordinar la aplicación de exámenes de oposición a los aspirantes de nuevo ingreso al cuerpo docente de la Universidad;
- VI. Coordinar las actividades del Consejo Técnico y de los Consejos Consultivos de Carrera;
- VII. Coordinar las actividades de control escolar de la Universidad
- VIII. Proponer a la Rectoría, las alternativas de solución a los asuntos que afecten la disciplina y el orden de la Universidad;
- IX. Verificar la existencia del material bibliográfico y didáctico necesario para el desarrollo de las actividades de estudio, y en su caso, proponer la adquisición del que sea necesario;
- X. Los demás que señale la normatividad de la Universidad, así como aquellas que le sean conferidas por su superior jerárquico.

ARTÍCULO 13.- Para ser titular de la Secretaría Académica se requiere, además de satisfacer los requisitos del artículo 17 del presente reglamento, desempeñarse o haberse desempeñado como personal académico de la Universidad.

ARTÍCULO 14.- Corresponde a la Secretaría de Vinculación, las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la o el titular de la Rectoría los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que le confiera;
- II. Promover, organizar y coordinar la vinculación de las funciones de la Universidad con el sector productivo, social y gubernamental;
- III. Conocer las opiniones de empresarios, industriales y profesionales del sector productivo, respecto de las necesidades de adecuación a los planes y programas de estudio de la Universidad, para que por conducto de la Rectoría se realicen las propuestas pertinentes al consejo consultivo de carrera correspondiente.

Página 7

- IV. Impulsar y promover intercambios académicos con instituciones educativas nacionales y extranjeras, así como organismos internacionales;
- V. Establecer convenios para llevar a cabo estancias y estadías por parte de los profesores investigadores y de los alumnos en el sector productivo de bienes y servicios, así como fomentar el desarrollo tecnológico;
- VI. Elaborar el proyecto del programa Operativo Anual con el sector productivo, social y gubernamental;
- VII. Promover y asesorar respecto a la vinculación de la Universidad con los sectores productivo y gubernamental;
- VIII. Asesorar a los alumnos de la Universidad en actividades de prácticas profesionales, estancias, estadías empresariales, servicio social y bolsa de trabajo;
- IX. Ofrecer servicios de asesoría, consultoría, actualización y especialización a las empresas;
- X. Promover el intercambio de material didáctico, científico y tecnológico de la Universidad con otras Instituciones educativas, dependencias oficiales y con los sectores productivo y social;
- XI. Dar a conocer al sector productivo los programas académicos y profesionales de la Universidad;
- XII. Promover la celebración de convenios de colaboración entre la Universidad y el sector productivo, en materia de educación tecnológica;
- XIII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones referentes a la incorporación de los alumnos al régimen facultativo del seguro social;
- XIV. Realizar proyectos de seguimiento del desarrollo profesional de los egresados, atender las demás funciones de vinculación de la Universidad, conforme a las instrucciones giradas por la Rectoría y las que señale la normatividad de la Universidad; y
- XV. Los demás que señale la normatividad de la Universidad, así como aquellas que le sean conferidas por encargo de su superior jerárquico.

ARTÍCULO 15.- Para ser Secretario de Planeación y Vinculación se requiere, satisfacer los requisitos del artículo 17 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 16.- Corresponde a los Directores de Carrera, las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la o el titular de la Rectoría los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que le confiera;
- II. Formular proyectos de carácter académico, de investigación y vinculación para el mejor funcionamiento de la carrera correspondiente, y en su caso, someterlos a la consideración de la Rectoría y/o la autoridad académica inmediata para su aprobación;
- III. Coordinar la evaluación de los alumnos y catedráticos;
- IV. Desempeñar las comisiones que les confiera la Rectoría y/o la autoridad académica inmediata superior;

- V. Proponer a la Rectoría los programas de trabajo relacionados con la Dirección a su cargo;
- VI. Mantener actualizado el modelo académico de la Universidad;
- VII. Dirigir y evaluar las actividades del área de su competencia;
- VIII. Proponer las normas que regulen el proceso educativo;
- IX. Suscribir los títulos y demás documentos que acrediten, certifiquen y validen el cumplimiento de planes y programas académicos realizados por la Universidad; y
- X. Los demás que señale la normatividad de la Universidad, así como aquellas que le sean conferidas por encargo de su superior jerárquico.

ARTÍCULO 17.- Para ser Director de Área o Secretaría, se requiere lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Tener pleno uso y goce de sus derechos políticos al momento de la designación;
- III. Tener un modo honesto de vivir y gozar de buena reputación;
- IV. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, quedará inhabilitado para ocupar dicho cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- V. Ser mayor de 25 años y menor de 64 años al momento de la designación;
- VI. Poseer título de Licenciatura o su equivalente en el área en que habrá desempeñarse; y
- VII. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio profesional y académico de una Universidad.

ARTÍCULO 18.- Corresponde a la Subdirección de Planeación y Evaluación, las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la o el titular de la Rectoría los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que le confiera;
- II. Coordinar la elaboración del proyecto del programa operativo anual, involucrando a los titulares de las diferentes direcciones de área de la Universidad. Dicho proyecto establecerá las políticas y objetivos referentes a la docencia, investigación, vinculación y difusión;
- III. Proponer los mecanismos para coordinar y controlar los procesos de planeación, presupuestación, organización, evaluación e informática de la Universidad;
- IV. Coordinar con otras áreas, la construcción y equipamiento de la Universidad;
- V. Integrar y mantener actualizados los sistemas de información de la Universidad;
- VI. Integrar e interpretar los resultados de las evaluaciones efectuadas;
- VII. Atender los demás asuntos de su competencia de acuerdo con las instrucciones giradas por la Rectoría y las que señale la normatividad de la Universidad; y

VIII. Los demás que señale la normatividad de la Universidad, así como aquellas que le sean conferidas por el superior jerárquico.

ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la Rectoría los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que le confiera;
- II. Atender los asuntos administrativos, fiscales, presupuestales y financieros de la Universidad;
- III. Controlar y administrar el patrimonio de la Universidad;
- IV. Aplicar los mecanismos disciplinarios de administración y control al personal académico y administrativo;
- V. Llevar a cabo la contratación del personal docente y administrativo, ajustándose a los requisitos necesarios que para ello se requiera, vigilando el cumplimiento del perfil del puesto;
- VI. Coordinar las actividades de capacitación del personal administrativo;
- VII. Proveer de manera oportuna y eficiente los materiales de trabajo necesarios, para el buen desarrollo de las actividades académico-administrativas de la Universidad;
- VIII. Coadyuvar a que se mantengan en buen estado las instalaciones y el equipo escolar de la Universidad; y
- IX. Atender los demás asuntos administrativos de acuerdo con las instrucciones giradas por la Rectoría y los que señale la normatividad de la Universidad.

ARTÍCULO 20.- Corresponde a la Dirección de Extensión Universitaria, las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la o el titular de la Rectoría los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que le confiera;
- II. Promover la participación de la Universidad en la difusión de la cultura tecnológica y los avances científicos;
- III. Difundir en la comunidad los avances y resultados de la Universidad;
- IV. Promover a la Universidad en los medios de comunicación y los diversos sectores de la población;
- V. Coordinar la elaboración y difusión del órgano informativo de la Universidad;
- VI. Planear, coordinar y ejecutar los eventos de carácter cultural y deportivo; y
- VII. Los demás que le confiera la Rectoría y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 21.- El Consejo Directivo es el órgano superior de gobierno de la Universidad,

Página 10

su integración y funcionamiento se encuentra previsto en el Decreto de Creación, la Ley de Entidades Paraestatales, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 22.- El Consejo Directivo, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar la buena marcha de la Universidad en todos los ámbitos de su actividad y recomendar medidas para mejorar su funcionamiento;
- II. Examinar, y en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos materiales que apoyen el desarrollo de la Universidad, contando con facultades amplias e ilimitadas para atender, delegar, supervisar, ejecutar, autorizar, tomar decisiones y todas las demás que sean necesarias;
- III. Otorgar poderes generales o especiales a la o el Titular de la Rectoría;
- IV. Autorizar la estructura organizacional de la Universidad;
- V. Actuar como instancia que apruebe y vigile la aplicación de los recursos presupuestales, debiendo emitir las normas y lineamientos que establezcan los procedimientos relacionados en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios, para el mejor desempeño de la administración de la Universidad.
- VI. Discutir, y en su caso, aprobar la cuenta anual de ingresos y egresos de la Universidad y designar al Auditor que dictamine sus estados financieros. En todo lo relativo a la vigilancia del ejercicio de recursos presupuestales, será este quien apruebe partidas y montos, así como transferencias y otras análogas;
- VII. Aprobar los estados financieros dictaminados;
- VIII. Aprobar los planes estratégicos de la Universidad;
- IX. Aprobar los planes y programas de estudio, así como cualquier cambio en la currícula escolar o en la impartición de nuevas carreras universitarias;
- X. Aprobar y expedir el reglamento interior de la Universidad, estableciendo la estructura orgánica, facultades y funciones que correspondan a las diversas áreas operativas y de administración;
- XI. Aprobar y expedir los manuales operativos, reglas de operación, condiciones generales de trabajo y demás normatividad inherente al objeto de la Universidad;
- XII. Expedir el reglamento del Consejo Directivo, mediante el cual se regulen la forma y los términos en que se realizarán las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- XIII. Ratificar, en su caso, las designaciones de los o las titulares de la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa, así como de las Direcciones de División, propuestos por la o el titular de la Rectoría;
- XIV. Resolver los conflictos que surjan entre los distintos órganos de la Universidad, así como entre las autoridades universitarias y alumnos;
- XV. Designar a los miembros del Patronato de la Universidad;
- XVI. Autorizar la creación de órganos o comisiones de trabajo, expidiendo para tal efecto el reglamento que regule su funcionamiento;
- XVII. Conocer y aprobar, en su caso, los informes generales y especiales que le presente la o el Titular de la Rectoría;

- XVIII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa; y
- XIX. Las demás que se establezcan en disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 23.- El Presidente del Consejo Directivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Creación de la Universidad, resolverá bajo su estricta responsabilidad aquellos asuntos que deba conocer el Consejo Directivo y que no admitan demora.

ARTÍCULO 24.- El Rector presentará al Consejo Directivo los proyectos conducentes al buen funcionamiento de la Universidad, en especial los siguientes.

- I. La designación de los directivos para cubrir las vacantes que en forma inesperada se presenten;
- II. La remoción urgente de cualquiera de los directivos; y
- III. Las acciones necesarias para la defensa del patrimonio y los intereses de la Universidad.

CAPITULO V DE LOS ORGANOS COLEGIADOS

ARTÍCULO 25.- El Consejo Técnico y las Comisiones Académicas, son órganos colegiados de la Universidad, cuya integración y funcionamiento se establece en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 26.- El Consejo Técnico se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Rector;
- II. Un Secretario, que será el Secretario Académico;
- III. Los Vocales, el Director de Planeación y Vinculación y el Subdirector de Servicios Escolares; y
- IV. El Abogado General de la Universidad.

ARTÍCULO 27.- Son atribuciones del Consejo Técnico, las siguientes:

- I. Emitir opinión técnica sobre las normas relativas a la organización y funcionamiento académico de la Universidad;
- II. Presentar proyectos de normas de carácter académico; y
- III. Conocer y analizar los planes y programas académicos.

ARTÍCULO 28.- Las Comisiones Académicas son órganos colegiados de carácter consultivo creados por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, con el objeto de proponer, elaborar, revisar y/o modificar planes de estudio respecto de las carreras para técnicos superiores

Página 12

[Firmas manuscritas en azul y negro]

universitarios, mismas que se imparten en el subsistema de universidades tecnológicas.

Dichas comisiones se encuentran reguladas por los lineamientos que emita la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO EDUCATIVO DE LOS PERFILES DE INGRESO Y EGRESO

ARTÍCULO 29.- Los perfiles de ingreso de los alumnos habrán de considerar las disposiciones y capacidades que se requieran para las funciones básicas y de especialidad de las carreras que la Universidad ofrece, así como la capacidad de síntesis, análisis, creatividad y que reúnan los requisitos académicos que al efecto determine el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 30.- Los perfiles de egreso de las carreras que ofrece la Universidad, estarán sustentados en el estudio y análisis de habilidades, funciones y cualidades que requiere la estructura funcional del trabajo, y serán complementados con el desarrollo sociocultural del ser humano, para tal efecto, habrá de cumplirse con los requisitos académicos que determine el reglamento respectivo.

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

ARTÍCULO 31.- Los planes de estudio de la Universidad desarrollarán en los alumnos las capacidades y habilidades para cumplir con las funciones de dirección y apoyo técnico, diseño, investigación, desarrollo e innovación que establezcan los distintos perfiles de egreso.

ARTÍCULO 32.- Las asignaturas del plan de estudios se agruparán en las siguientes áreas: ciencias básicas, conocimientos técnicos, lenguajes y métodos, así como formación sociocultural.

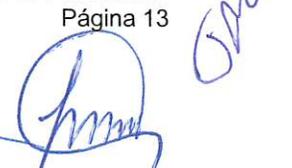
ARTÍCULO 33.- Los planes y programas de estudio tomarán en cuenta las orientaciones del desarrollo socioeconómico del país y del Estado, así como de las distintas regiones del mismo y las necesidades del sector productivo.

ARTÍCULO 34.- Los programas de las asignaturas deberán señalar objetivos, duración, unidades, bibliografía, prácticas y metodología de evaluación.

ARTÍCULO 35.- La evaluación del proceso educativo deberá ser sistemática, continua, flexible, integral, retrospectiva y prospectiva.

ARTÍCULO 36.- La evaluación académica deberá comprender todos los elementos que intervienen en el proceso educativo y se regulará mediante el instructivo que emita la Universidad.

Página 13



DE LOS APOYOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 37.- Las actividades académicas deberán realizarse tanto en las instalaciones de la Universidad, como en las del sector productivo o en instituciones educativas de excelencia de nivel superior.

ARTÍCULO 38.- Las funciones de docencia, investigación, vinculación y extensión cultural se apoyarán en el uso intensivo de laboratorios, talleres, bibliotecas, centros de información y documentación, e instalaciones culturales y deportivas.

DE LAS VISITAS Y PRÁCTICAS, ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 39.- Las visitas, prácticas, estadías y el servicio social de los alumnos, deberán enfocarse al cumplimiento de los propósitos educativos y de acuerdo a los requisitos, frecuencias y tiempos que marquen los planes y programas de estudio, de conformidad con las disposiciones académicas que se refieran a este aspecto.

ARTÍCULO 40.- Los alumnos que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, tendrán derecho a obtener el título profesional.

DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 41.- La Universidad expedirá constancias, certificados, diplomas y títulos profesionales, en los tipos y modalidades siguientes:

- I. A los alumnos que acrediten las carreras que ofrece la Universidad, se les expedirá certificado y título profesional;
- II. A los alumnos que acrediten estudios parciales, dentro de los planes y programas de estudio, se les otorgará el diploma y certificado que corresponda;
- III. A quienes acrediten cursos de capacitación, actualización y especialización se les expedirá diploma o constancia, de acuerdo con las características de los cursos; y
- IV. A los que soliciten y demuestren competencias profesionales, adquiridas en forma autodidacta o como producto de la experiencia práctica relacionadas con los tipos y modalidades educativas que ofrece la Universidad, se les acreditará y certificará el conocimiento y saber demostrado.

DE LA REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 42.- La Universidad podrá recibir, tramitar y realizar el estudio físico, así como gestionar lo conducente ante la instancia correspondiente, federal o estatal, para la revalidación

Página 14

y equivalencia de estudios, sujetándose a la normatividad y pago de los derechos que establezca la Universidad.

DE LA EDUCACIÓN CONTINUA

ARTÍCULO 43.- La educación continua que ofrezca la Universidad, estará integrada por cursos de capacitación, actualización, especialización académica, técnica y profesional.

DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA

ARTÍCULO 44.- La Universidad podrá realizar programas de investigación y desarrollo tecnológico para cumplir con sus propósitos académicos, orientados a satisfacer necesidades sociales y del sector productivo, para fortalecer y mejorar la calidad de sus servicios educativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

SEGUNDO. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán objeto de estudio, análisis y resolución por parte del H. Consejo Directivo de la Universidad.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento Interior.

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Consejo Directivo de la Universidad, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 del mes de abril del 2021.

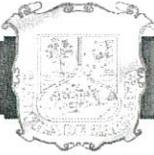
M.C. Francisco M. Osorio Morales
Subsecretario de Educación Media y Superior del Estado de Coahuila



Lic. Maria Teresa Nares Cisneros

Directora de Entidades Paraestatales de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de Coahuila

Lic. Carlos Fernando De La Peña Valdés
Suplente del Subsecretario de Educación Media y Superior del Estado de Coahuila.



Lic. Lizette Cristina Villarreal Garza
Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Coahuila

Dra. Ludivina Leija Rodriguez
Subsecretaria de Auditoria Gubernamental de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda
Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Telecomunicaciones de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Prof. Sergio Favela Gutiérrez
Director Municipal de Educación

Lic. Jorge Arturo Ortiz-Ramón
Amistad Industrial Developers

C.P. Rene González Veloz
Concretos de Acuña S.A. de C.V.

Ing. Luis Manuel Navarro Galindo
Rector.

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Los CC. Integrantes del H. Consejo Directivo del organismo público descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracciones XVII y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5 fracción XIX y 15 fracciones XI y XIX del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, y:

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, fue creada mediante decreto expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en fecha 30 de junio de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 fracción XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y 15 fracción XI y XIX del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, el Consejo Directivo tiene la atribución de aprobar y expedir los manuales operativos, reglas de operación y demás normatividad inherente al objeto de la Universidad.

Que para fortalecer el funcionamiento y la organización administrativa de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, así como establecer la normatividad que habrá de regir las relaciones laborales entre los trabajadores y la Universidad, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el día 13 de octubre 2020, se aprobó y se emitió el acuerdo para la elaboración de las condiciones de generales de trabajo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.

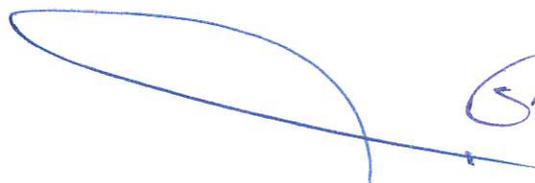
En razón de las consideraciones anteriores, los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, tienen a bien aprobar y expedir las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACUÑA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las presentes condiciones generales de trabajo son de observancia obligatoria para todo el personal que presta sus servicios a la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, cualquiera que sea su forma de contratación, categoría o relación de mando.

ARTÍCULO 2.- El personal atenderá a lo dispuesto en las presentes condiciones generales de trabajo, acatando las órdenes e instrucciones que correspondan, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia sus funciones.





ARTÍCULO 3.- El personal directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, está facultado para emitir órdenes e instrucciones necesarias para garantizar la vigilancia y observancia de las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

ARTÍCULO 4.- La relación de trabajo entre la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña y su personal, se regirá por la normatividad siguiente:

- I. El apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. La Ley Federal del Trabajo;
- III. El Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña;
- IV. Las Condiciones Generales de Trabajo; y
- V. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

Consejo Directivo: Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña;

Decreto de creación: Decreto que crea a la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña;

Día: Se hace referencia a día hábil, salvo que expresamente se mencione que se trata de días naturales;

Ley: Ley Federal del Trabajo;

Personal: Empleados de mandos medios y superiores, académicos, administrativos y secretariales que laboren en la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña;

Reglamento Interior: Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña;

Trabajador (a): Persona física que presta un trabajo personal subordinado a la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña; y

Universidad: La Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.

CAPITULO II PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad contará con el siguiente personal:



- I. Académico; y
- II. Administrativo.

ARTÍCULO 7.- El Personal Académico se clasifica en:

- I. Secretaría académica;
- II. Direcciones de Carrera;
- III. Profesor investigador;
- IV. Profesor de asignaturas; y
- V. Técnico de apoyo académico.

Para comprobar la capacidad e idoneidad de los candidatos, el personal académico de la Universidad, ingresará mediante concurso de oposición y/o por los procedimientos previstos por el Decreto de Creación, el presente documento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 8.- El personal académico desarrollará sus labores de acuerdo con los planes y programas de estudio que determine el Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, asimismo, deberá participar en los consejos y comisiones que se determinen en la normatividad aplicable, así como en aquellos que encomiende la Rectoría.

ARTÍCULO 9.- El personal administrativo será contratado por la Universidad para desempeñar las funciones que no se encuentren asignadas al personal académico y estará integrado por los trabajadores que reúnan el perfil del puesto que al efecto se determine.

ARTÍCULO 10.- El personal de confianza de la Universidad, es aquel que realiza funciones de dirección, administración, vigilancia y/o fiscalización.

ARTÍCULO 11.- Se considera personal de confianza a quienes ocupen los cargos siguientes:

- I. La o el titular de Rectoría;
- II. Contraloría Interna;
- III. Abogado(a) General;
- IV. Direcciones de Áreas;
- V. Subdirecciones de Área;
- VI. Jefaturas de Departamento;
- VII. Coordinaciones Generales;
- VIII. Personal académico;
- IX. Personal técnico de apoyo;
- X. Personal de servicios administrativos;
- XI. Secretarías Particulares;
- XII. Secretaría Académica;
- XIII. Secretaría Administrativa;



XIV. Secretaría de Planeación y Vinculación;

XV. Secretarías; y

XVI. En general el personal que desempeñe funciones de dirección, administración, vigilancia y/o fiscalización.

ARTÍCULO 12.- El personal de confianza de la Universidad será designado por la Rectoría con la anuencia del Consejo Directivo de conformidad con el Decreto de Creación de la Universidad y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 13.- Para ingresar al servicio de la Universidad, se deben satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Cumplir con el procedimiento de selección establecido por la Universidad;
- II. Ser mayor de 18 años;
- III. Ser de nacionalidad mexicana con las salvedades previstas en las leyes aplicables, en caso de ser de nacionalidad extranjera, deberá estar legalmente autorizado por la Secretaría de Gobernación para trabajar en el país y en el puesto de que se trate;
- IV. Presentar la solicitud por escrito, la cual deberá contener los datos necesarios para conocer los antecedentes del solicitante y características personales;
- V. Presentar la información documental complementaria que acredite la calidad personal técnica o profesional del aspirante a ingresar al servicio de la Universidad;
- VI. Tener la escolaridad requerida para el puesto;
- VII. Gozar de buena salud y no padecer incapacidad orgánica, enfermedad contagiosa o incurable que impida el desempeño del puesto a que se aspira;
- VIII. No haber sido condenado por delito grave o intencional;
- IX. Estar en ejercicio de los derechos civiles y jurídicos; y
- X. Firmar el nombramiento respectivo.

Cuando se requieran pruebas documentales de los requisitos antes señalados, estas deberán satisfacer las particularidades que señale la Universidad.

CAPÍTULO III NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL

ARTÍCULO 14.- El nombramiento es el instrumento jurídico del personal de confianza que debe constar por escrito y establece la relación de trabajo entre la Universidad y la o el trabajador.

ARTÍCULO 15.- Los nombramientos serán propuestos por la Rectoría y serán aprobados por el Consejo Directivo de la Universidad, en los términos previstos por el presente ordenamiento, el Decreto de Creación y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 16.- Los nombramientos deberán contener:



- I. Nombre, nacionalidad, estado civil, sexo, clave única de registro de población y domicilio de la o el designado;
- II. Los números de cédulas del registro federal de contribuyentes, así como la cédula profesional cuando proceda;
- III. Los servicios que deberá prestar la o el trabajador;
- IV. El carácter del nombramiento y duración del mismo;
- V. La duración de la jornada de trabajo;
- VI. El lugar de la prestación de los servicios;
- VII. El salario y demás prestaciones que deberá percibir la o el trabajador;
- VIII. La fecha en que se expide;
- IX. La fecha a partir de la cual se prestará el servicio; y
- X. La designación de beneficiarios, para el pago de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a la muerte de las o los trabajadores o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincencial, en los términos previstos por las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 17.- La Rectoría nombrará libremente a quienes deban ocupar vacantes de trabajadores provisionales.

ARTÍCULO 18.- El nombramiento que se otorgue deberá ser limitado hasta por doce meses.

ARTÍCULO 19.- Expedido el nombramiento, la o el trabajador deberá:

- I. Tomar posesión del cargo y aceptar las condiciones establecidas; y
- II. Presentarse a laborar a partir de la fecha que se indique.

El nombramiento que se expida quedará insubsistente cuando la o el trabajador no se presente a tomar posesión del empleo conferido en un plazo de tres días hábiles, a partir de que se le dé aviso. A ningún nombramiento se le podrá dar efecto retroactivo.

ARTÍCULO 20.- El nombramiento legalmente aceptado, obliga a la Universidad y a la o el trabajador al cumplimiento recíproco de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, así como las derivadas de las demás disposiciones aplicables.

**CAPITULO IV
HORAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS TRABAJADORES,
TIEMPO DESTINADO PARA COMIDA
Y/O DESCANSO DURANTE LA JORNADA**



ARTÍCULO 21.- La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual la o el trabajador debe estar a disposición de la Universidad para prestar sus servicios conforme a los horarios, salario y demás condiciones laborales que se fijen en el contrato respectivo.

ARTÍCULO 22.- Las jornadas ordinarias de trabajo pueden ser:

- I. Diurna: comprende de las seis a las veinte horas;
- II. Nocturna: comprende de las veinte horas a las seis horas del día siguiente;
- III. Mixta: comprende fracciones de las jornadas diurna y nocturna siempre que el período nocturno sea inferior a tres horas y media pues de ser superior se entenderá jornada nocturna.

ARTÍCULO 23.- Las jornadas de trabajo no podrá exceder el máximo legal de 40 horas a la semana.

ARTÍCULO 24.- Las y los trabajadores iniciarán y terminarán con puntualidad el horario de trabajo a cumplir según el tipo de contratación.

ARTÍCULO 25.- Las y los trabajadores registrarán la asistencia a sus labores, tanto a la entrada como a la salida, mediante los sistemas que determine la Universidad.

ARTÍCULO 26.- Para el personal académico, el horario de entrada y salida está sujeto a lo establecido en los programas de trabajo; dicho horario será fijado según las necesidades de la Universidad.

ARTÍCULO 27.- Para el personal administrativo, el horario de entrada y salida se sujetará a lo dispuesto en el contrato correspondiente y en los programas de trabajo, sin perjuicio de casos excepcionales de modificación por necesidades del servicio.

ARTÍCULO 28.- Los descansos semanales preferentemente serán, sábados y domingos, como también los establecidos por la ley como días festivos, además, los que determine la propia Universidad como inhábiles de acuerdo al calendario autorizado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 29.- Las y los trabajadores con jornada de ocho horas continuas dispondrán de treinta minutos como descanso y/o para tomar alimentos dentro del horario de labores, para lo cual, la o el trabajador y el superior inmediato acordarán la hora en que se tomará dicho tiempo.

ARTÍCULO 30.- En el caso de las y los trabajadores de jornada discontinua, éstos registrarán su entrada cada vez que reinicien su actividad.

ARTÍCULO 31.- Se considera retardo, el registro de la asistencia después de la hora de entrada de la o el trabajador y hasta diez minutos después de la hora, cualquier registro posterior se considerará falta. Igualmente se considera falta cuando la o el trabajador incurra en tres retardos en un lapso de treinta días.



ARTÍCULO 32.- Se considera falta de asistencia injustificada cuando la o el trabajador registre su asistencia después del lapso considerado como retardo.

ARTÍCULO 33.- Se considera falta de asistencia injustificada cuando la o el trabajador abandone sus labores, sin causa justificada y/o sin la autorización respectiva, además que no registre entradas y salidas, salvo que su omisión obedezca a causas de fuerza mayor, o sea justificada por el jefe inmediato superior dentro de las 24 horas siguientes.

ARTÍCULO 34.- Las faltas injustificadas de asistencia a que se refieren los artículos anteriores, privan al trabajador del derecho de percibir el salario correspondiente al tiempo de labores no desempeñadas.

ARTÍCULO 35.- Invariablemente para salir de la fuente de trabajo se requerirá de la autorización de un pase por escrito firmado por el jefe inmediato de la o el trabajador.

ARTÍCULO 36.- El único medio admisible por la Universidad para justificar las inasistencias por enfermedad son las incapacidades de expida la institución que de manera oficial preste dichos servicios a la Universidad. Los documentos expedidos por organismos, personas o instituciones diversas no tendrán valor alguno para la Universidad.

ARTÍCULO 37.- La falta de justificación de las inasistencias mediante el documento señalado en el artículo anterior, se consideran faltas injustificadas.

ARTÍCULO 38.- La justificación a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la expedición del documento, en las instalaciones de la Universidad y podrá realizarse por cualquier familiar de la o el trabajador.

CAPITULO V LUGAR DE TRABAJO, CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, TRASLADOS Y PERMUTAS

ARTÍCULO 39.- Las y los trabajadores tienen la obligación de iniciar sus labores a la hora de entrada de su turno, debiendo desempeñarlo en el lugar donde se encuentra ubicada su área de trabajo.

ARTÍCULO 40.- La o el trabajador solo podrá ser cambiado de la adscripción señalada en su nombramiento por las causas siguientes:

- I. A solicitud de la o el trabajador, siempre y cuando dicha solicitud sea procedente conforme a las necesidades del servicio;
- II. Por determinación de la Universidad, en el caso de reorganización de oficinas para la atención de programas o para garantizar la prestación del servicio; y
- III. Por desaparición de la unidad administrativa de adscripción.



ARTÍCULO 41.- Los cambios de adscripción por necesidades del servicio podrán ser temporales o definitivos. En ambos casos, las y los trabajadores estarán obligados a acatar la orden de cambio.

ARTÍCULO 42.- Cuando la o el trabajador reciba por escrito una orden de cambio de adscripción y no la acate dentro de los cuatro días posteriores a la fecha en que se le dio aviso, se considerará como abandono de empleo.

ARTÍCULO 43.- Cuando se trate de cambios de adscripción definitivos o mayores de doce meses de una población a otra, la Universidad pagará a la o el trabajador el flete de transporte por menaje de casa y los pasajes de sus familiares.

ARTÍCULO 44.- Concedido un cambio de adscripción, la o el trabajador no podrá solicitar otro, sino pasado un año a partir de la fecha del acuerdo respectivo.

CAPÍTULO VI SALARIO

ARTÍCULO 45.- El salario es la retribución que la Universidad debe pagar a la o el trabajador a cambio de los servicios prestados.

ARTÍCULO 46.- Los salarios devengados por las y los trabajadores de la Universidad, serán cubiertos de conformidad a los días y fechas que determine la Universidad.

ARTÍCULO 47.- El salario se cubrirá por la Universidad a la o el trabajador, conforme a cada uno de los puestos consignados en la plantilla legalmente autorizada y de acuerdo con los tabuladores oficiales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

ARTÍCULO 48.- La Universidad no pagará salarios distintos a los establecidos en el tabulador oficial. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, deberá corresponder salario igual, sin que pueda ser modificado por razón de edad, sexo, nacionalidad o cualquier otro aspecto discriminatorio de la persona.

ARTÍCULO 49.- La Universidad solo podrá hacer retenciones, descuentos o deducciones al salario de las y los trabajadores cuando se trate de lo siguiente:

- I. Deudas contraídas con la Universidad por concepto de préstamos, pagos hechos en exceso, errores o pérdidas debidamente comprobadas;
- II. Del cobro de cajas de ahorro siempre que la o el trabajador hubiese manifestado su conformidad previamente y de manera expresa



- III. De los descuentos ordenados por la institución de seguridad social que de manera oficial preste dichos servicios a la Universidad y/o de Vivienda, con motivo de obligaciones contraídas por las y los trabajadores.
- IV. De los descuentos ordenados por la autoridad judicial competente para cubrir alimentos que le fueran exigidos a la o el trabajador;
- V. De cubrir obligaciones que se hayan consentido, a cargo de la o el trabajador;
- VI. De cubrir adeudos por viáticos no comprobados en la Universidad;
- VII. Descuentos por faltas de asistencia injustificadas;
- VIII. De hacer efectiva alguna sanción impuesta de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y
- IX. Retenciones por concepto de impuestos.

ARTÍCULO 50.- Siendo el salario la retribución por la prestación de un servicio personal subordinado, no se considera descuento de salario, el no pago del día que haya faltado a laborar en forma injustificada el trabajador.

CAPITULO VII RIESGOS DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 51.- En materia de riesgos de trabajo se aplicará lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 52.- La Universidad, expedirá y difundirá las medidas para prevenir los riesgos de trabajo y proteger la salud de las y los trabajadores.

ARTÍCULO 53.- Las y los trabajadores estarán obligados a cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas por la Universidad y usar, en su caso, los equipos que la misma proporcione para su seguridad personal, así como asistir a los cursos que sobre la materia imparta la Universidad.

ARTICULO 54.- En las oficinas, los archivos, bodegas y lugares cerrados de la Universidad, estará prohibido fumar, encender fósforos e introducir alimentos y bebidas y en general, realizar cualquier acto que pueda provocar incendios, explosiones o desorden.

ARTÍCULO 55.- En los lugares donde el trabajo se desempeña, la Universidad procurará llevar a cabo las adaptaciones higiénicas con los materiales adecuados, para prevenir riesgos profesionales.

ARTÍCULO 56.- Los trabajadores están obligados a poner en conocimiento inmediato de sus superiores, respecto a cualquier peligro derivado de descomposturas de máquinas, avería en las instalaciones y edificios o de cualquier otra circunstancia que pueda originar un riesgo profesional.

ARTÍCULO 57.- La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Universidad está obligada a cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas y usar, en su caso, los equipos que la misma



proporcione para la seguridad de los trabajadores, así como asistir a los cursos que sobre la materia imparta la Universidad.

ARTÍCULO 58.- Los riesgos de trabajo que sufran las y los trabajadores de la Universidad, se registrarán por las disposiciones de la institución de seguridad social que preste el servicio oficialmente a la Universidad.

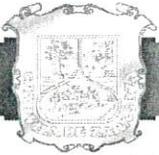
ARTÍCULO 59.- Las y los trabajadores se sujetarán a exámenes médicos en los casos siguientes:

- I. Antes de tomar posesión del puesto, a fin de comprobar que están físicamente capacitados para ejecutar el trabajo de que se trata;
- II. Para comprobar una enfermedad, en caso de que por ese motivo deba otorgarse licencia;
- III. Cuando se presuma que ha contraído alguna enfermedad contagiosa o que se encuentran incapacitados física o mentalmente para el trabajo;
- IV. Cuando se presuma que algún trabajador concurre a sus labores bajo los efectos del alcohol, enervantes, psicotrópicos, o alguna otra calificada por las autoridades médicas de salud, como ilícitas;
- V. En caso de epidemia; y
- VI. Cuando lo considere necesario la Universidad.

ARTÍCULO 60.- Queda prohibido a las y los trabajadores:

- I. Transportar sustancias peligrosas de manera inapropiada, así como realizar labores sin utilizar el equipo de seguridad que corresponda a la actividad, asimismo abordar o descender de vehículos oficiales en movimiento, viajar en número mayor de su cupo, hacerse conducir en carros o elevadores con materiales pesados y peligrosos;
- II. El uso de máquinas, aparatos o vehículos cuyo manejo no está puesto a su cuidado, salvo que reciban órdenes expresas de sus jefes y bajo su responsabilidad. Si desconocieran el manejo de los mismos, deberán manifestarlo a sus propios jefes inmediatos;
- III. Emplear maquinaria, herramienta, vehículos y útiles de trabajo en condiciones impropias, que puedan originar riesgos para sus vidas o las de terceros;
- IV. Fumar o encender fuego en las bodegas, almacenes, depósitos y lugares en que se guarden artículos inflamables, explosivos o de fácil combustión; e
- V. Ingerir bebidas embriagantes, sustancias tóxicas enervantes o cualquier otra que altere sus facultades mentales o físicas en el desempeño de sus labores.
- VI. Las demás prohibiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Las y los trabajadores que violen órdenes o permitan la infracción de las anteriores prohibiciones, serán sancionados conforme a las disposiciones contenidas en el presente instrumento y en los ordenamientos legales aplicables.



LABORES INSALUBRES Y PELIGROSAS QUE NO DEBEN DESEMPEÑAR LAS TRABAJADORAS EMBARAZADAS

ARTÍCULO 61.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

- I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;
- II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que presta dicho servicio oficialmente a la Universidad, o que corresponda, tomando en cuenta la opinión de la Universidad y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente;
- III. En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora y deberá ser ratificado por institución de seguridad social que preste dicho servicio oficialmente.

En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada.

CAPITULO IX DE LAS LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES

ARTÍCULO 62.- Las y los trabajadores que tengan más de doce meses de prestar sus servicios de manera continua, tendrán derecho a un período anual de vacaciones de diez días hábiles consecutivos, que le serán otorgados preferentemente en el mes de diciembre.

ARTÍCULO 63.- Las vacaciones deberán concederse y disfrutarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del período correspondiente.

ARTÍCULO 64.- Una vez definido el período vacacional que disfrutará la o el trabajador, la Rectoría lo comunicará al departamento de recursos humanos, a fin de calendarizarlas y que el disfrute de las vacaciones por las y los trabajadores, no afecten o interrumpan las labores de la Universidad.



ARTÍCULO 65.- El sueldo que corresponda a las y los trabajadores durante el período de vacaciones, les será liquidado con anticipación al inicio del mismo.

ARTÍCULO 66.- Además del sueldo que percibirá la o el trabajador durante su período vacacional, la Universidad pagará una prima vacacional de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada a la Universidad.

ARTÍCULO 67.- Las y los trabajadores quedan obligados a tomar los períodos vacacionales correspondientes al año de que se trate, conforme a la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 68.- Por cada cinco días de trabajo, las y los trabajadores gozarán de dos días de descanso, preferentemente sábado y domingo con goce de sueldo íntegro.

ARTÍCULO 69.- Se consideran días de descanso, además del semanal a que se refiere el artículo anterior.

- I. Los que señalan la Ley;
- II. Los que determine el calendario oficial de la Universidad; y
- III. Los demás que acuerde la Rectoría.

ARTÍCULO 70.- La Universidad concederá licencias a las y los trabajadores que tengan más de tres años de servicio activo, conforme a lo siguiente:

- I. Las licencias sin goce de sueldo se concederán en los casos siguientes:
 - a) A las y los trabajadores que sean electos para el desempeño de cargos de elección popular, desde la fecha de su elección; y
 - b) A las y los trabajadores que así lo soliciten, siempre que el motivo de la solicitud no sea para desempeñar algún puesto remunerado con excepción de lo dispuesto por el artículo anterior.

Las anteriores licencias se solicitarán al jefe inmediato, con una anticipación de quince días naturales a la fecha en que se pretenda empiecen a sufrir efectos.

- II. Las licencias con goce de sueldo se concederán en los casos siguientes:
 - a) A las y los trabajadores, por fallecimiento de un familiar en primer y segundo grado, por consanguinidad y afinidad, se le concederán tres días hábiles de licencia con goce de sueldo; para esto bastará la solicitud directa del trabajador, anexando copia del acta de defunción o comprometiéndose en su caso a entregarla dentro de los diez días posteriores a la terminación de la licencia; y
 - b) Hasta diez días al año a las madres trabajadoras por el cuidado de sus hijos menores de 8 años



de edad, siempre y cuando se requiera y se haga constar por el servicio médico correspondiente. En el caso de que la estructura familiar carezca de figura materna, esta prestación se concederá a quien ejerza la patria potestad del menor;

- c) Por la participación de la o el trabajador en actos oficiales como representante de la Universidad;
- d) Para el trámite de asuntos de carácter personal;
- e) Lo no dispuesto como caso concreto en las anteriores fracciones se considerará como caso especial y anticipadamente será analizado, sancionado y subsiguientemente turnado para dictamen final a la Rectoría.

ARTÍCULO 71.- Las licencias a que se refiere el artículo anterior no podrán ser mayores de tres meses.

ARTÍCULO 72.- La solicitud de la o el trabajador para gozar de lo señalado en los artículos anteriores no implica la autorización de la misma.

ARTÍCULO 73.- Las solicitudes de licencias a que se refieren los artículos anteriores, serán tramitadas por el jefe inmediato y resueltas por la Rectoría.

ARTÍCULO 74.- La o el trabajador que solicite una licencia, podrá disfrutarla a partir de la fecha en que se le notifique la autorización o en la fecha que en ella se señale.

ARTÍCULO 75.- Para obtener la prórroga de una licencia, será necesario realizar la solicitud correspondiente cuando menos con tres días de anticipación al vencimiento de la que este disfrutando.

ARTÍCULO 76.- Las trabajadoras disfrutarán de licencia de maternidad con goce de sueldo íntegro, un mes antes de la fecha aproximada para el parto y dos meses después del mismo.

CAPITULO X DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD Y LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 77.- Son obligaciones de la Universidad, las siguientes:

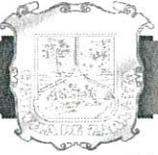
- I. Cubrir a las y los trabajadores sus salarios y demás prestaciones que devenguen en los términos y plazos convenidos;
- II. Cubrir a los deudos de las y los trabajadores que fallezcan, los pagos que correspondan a su liquidación de prestaciones proporcionales;
- III. Otorgar estímulos, premios y recompensas a que tengan derecho las o los trabajadores en los términos previstos por el presente Reglamento;
- IV. Proporcionar la o el trabajador en los casos de comisiones fuera de la ciudad y conforme a las disposiciones correspondientes pasajes y viáticos; y



V. Proporcionar a las y los trabajadores capacitación y adiestramiento con objeto de que los mismos puedan desempeñar adecuadamente sus funciones en la Universidad.

ARTÍCULO 78.- Son obligaciones de las y los trabajadores:

- I. Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que reciba de sus superiores en asuntos propios del servicio;
- II. Asistir puntualmente a sus labores;
- III. Desempeñar sus labores con intensidad cuidado y esmero apropiados sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;
- IV. Cumplir con las comisiones que se le encomiende;
- V. Observar buenas costumbres dentro del servicio y ser respetuoso con sus superiores, compañeros y subalternos;
- VI. Tratar con cortesía y diligencia al público;
- VII. Participar en los programas de capacitación y adiestramiento observando puntualidad en los mismos y sujetándose a las evaluaciones, las que deberán ser aprobatorias;
- VIII. Guardar reserva de los asuntos que sean de su conocimiento por motivo de su trabajo;
- IX. Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se les confíen con motivo de su trabajo;
- X. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;
- XI. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene y demás disposiciones sanitarias establecidas en el protocolo de seguridad sanitaria vigente en la Universidad;
- XII. Portar en todo momento el gafete de identificación dentro de la Universidad;
- XIII. Abstenerse de realizar actos de proselitismo político, o cualquier otro que incluya el hacer propaganda de ninguna clase en su horario de trabajo; dentro de los edificios y lugares de trabajo;
- XIV. Tratar con cuidado y conservar en buen estado los muebles máquinas y útiles que se le proporcionen para el desempeño de su trabajo de tal manera que solo sufran el deterioro que corresponde al paso del tiempo y del uso normal tan luego como lo advierta informará a sus superiores de los desperfectos en los citados bienes;
- XV. Emplear con la mayor economía los materiales que le fueron proporcionados para el desempeño de su trabajo;
- XVI. Presentarse aseado y correctamente vestido, será obligatorio el uso durante las labores de los uniformes y prendas de vestir que para el efecto asigne la Universidad;
- XVII. Dar aviso al departamento de recursos humanos o a su jefe inmediato, el mismo día que se encuentra enfermo y, en su caso, el lugar en que se encuentra recluso;
- XVIII. Para los efectos de la fracción anterior hacer llegar dentro de las veinticuatro horas siguientes al departamento de recursos humanos la incapacidad expedida por institución de seguridad social que preste el servicio oficialmente a la Universidad;



- XIX. En caso de renuncia entregar con anticipación los expedientes, fondos, valores y bienes cuya atención administración y guarda este a su cuidado en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- XX. Registrar su domicilio y teléfono particulares, en el departamento de recursos humanos de la Universidad y dar aviso al mismo cuando estos sean cambiados dentro de los cinco días siguientes a esos hechos;
- XXI. Realizar el pago de los daños que se causen a los bienes de la Universidad, cuando resulten de los hechos atribuibles a él; y
- XXII. Las contenidas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 79.- Queda prohibido a la o el trabajador:

- I. Proporcionar sin la debida autorización, documentos datos e informes de los asuntos materia de su área de adscripción;
- II. Destruir, sustraer y ocultar o perder intencionalmente, cualquier documento, expediente o información procesada en cualquier medio electrónico;
- III. Hacer anotaciones inexactas o alteraciones en cualquier documento oficial de manera dolosa;
- IV. Desatender sin autorización su trabajo en las horas de labores;
- V. Distraer de sus labores a sus compañeros con actividades ajenas al trabajo que tienen encomendado;
- VI. Ausentarse del centro de trabajo en horas de labores, sin el permiso correspondiente;
- VII. Causar daño o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materias primas y demás objetos que estén al servicio de la Universidad;
- VIII. Hacer uso indebido o desperdiciar el material de oficina que proporciona la Universidad;
- IX. Usar las herramientas y útiles de trabajo que se le suministren para objeto distinto el que estén al servicio de la Universidad;
- X. Utilizar los servicios de sus subalternos en asuntos ajenos a las labores oficiales;
- XI. Incurrir en actos de violencia, inmorales, amagos, calumnias, difamación, injurias, acoso sexual o cualquier conducta que constituya un delito o malos tratos contra sus jefes o compañeros contra los familiares de uno u otros ya sea dentro o fuera de las horas de servicio, así como a través de las redes sociales;
- XII. Portar armas de cualquier clase durante las horas de labores, excepto si por razón de su trabajo están debidamente autorizadas para ello;
- XIII. Ejecutar actos que afecten el decoro de las oficinas o la consideración del público, o la de sus compañeros de trabajo;
- XIV. Introducir e ingerir bebidas embriagantes, drogas o enervantes, así como el uso de las mismas en los centros de trabajo o durante la jornada de labores;

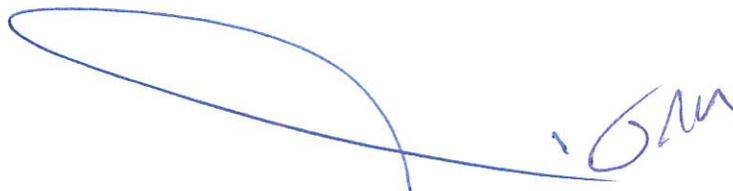
- XV. Solicitar o aceptar gratificaciones u obsequios para dar preferencia en el despacho de los asuntos por no obstaculizarlos o a cambio de prometer resoluciones en uno u otro sentido y por motivos análogos;
- XVI. Hacer compras, ventas, rifas, tandas, etc., dentro del centro de trabajo;
- XVII. Hacer préstamos con intereses a sus compañeros de trabajo;
- XVIII. Dar referencias de carácter oficial sobre el comportamiento y servicios de empleados que hayan tenido o tengan a sus órdenes;
- XIX. Hacer anotaciones falsas o impropias en los registros de asistencia del personal o permitir que otros lo hagan;
- XX. Ingresar en el centro de trabajo después de las horas de labores, si no se cuenta con la autorización correspondiente;
- XXI. Celebrar reuniones o actos de cualquier índole dentro de los recintos oficiales sin la previa autorización de la Universidad; y
- XXII. Las demás contenidas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO XI

SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TRABAJADOR Y LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 80.- Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para la o el trabajador y la Universidad:

- I. La enfermedad contagiosa de la o el trabajador;
- II. La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III. La prisión preventiva de la o el trabajador seguida de sentencia absolutoria. Si la o el trabajador obró en defensa de la persona o de los intereses de la Universidad, tendrá éste la obligación de pagar los salarios que hubiese dejado de percibir aquél;
- IV. El arresto de la o el trabajador;
- V. El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los cargos mencionados en el artículo 5o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el de las obligaciones consignadas en el artículo 31, fracción III del mismo ordenamiento;
- VI. La designación de las o los trabajadores como representantes ante los organismos estatales, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas y otros semejantes;
- VII. La falta de los documentos que exijan las Leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio, cuando sea imputable a la o el trabajador;
- VIII. Las demás causas previstas en las disposiciones legales aplicables.





ARTÍCULO 81.- En los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables, que implique la suspensión de las labores, se estará a lo dispuesto por la Ley.

ARTÍCULO 82.- El trabajador deberá regresar a su trabajo:

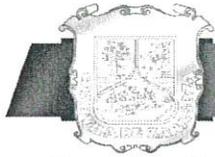
- I. En los casos de las fracciones I, II, IV y VII del artículo 78, al día siguiente de la fecha en que termine la causa de la suspensión; y
- II. En los casos de las fracciones III, V y VI del artículo 78, dentro de los quince días siguientes a la terminación de la causa de la suspensión.

CAPÍTULO XII RESCIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

ARTÍCULO 83.- La o el trabajador o la Universidad podrán rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad.

ARTÍCULO 84.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para la Universidad:

- I. Presentar la o el trabajador certificados falsos o referencias en los que se atribuyan al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios la o el trabajador;
- II. Incurrir la o el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores de la Universidad, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;
- III. Cometer la o el trabajador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo;
- IV. Cometer la o el trabajador, fuera del servicio, contra el personal directivo administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción II, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;
- V. Ocasionar la o el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo;
- VI. Ocasionar la o el trabajador los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia tal, que ella sea la causa única del perjuicio;
- VII. Comprometer la o el trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;
- VIII. Cometer la o el trabajador actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo;



- IX. Revelar la o el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la Universidad;
- X. Tener la o el trabajador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada;
- XI. Desobedecer la o el trabajador a la Universidad o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado;
- XII. Negarse la o el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades;
- XIII. Concurrir la o el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, la o el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico;
- XIV. La sentencia ejecutoriada que imponga a la o el trabajador una pena de prisión, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo;
- XV. La falta de documentos que exijan las leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio cuando sea imputable a la o el trabajador; y
- XVI. Las demás contenidas en la Ley, así como las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

La rescisión de la relación de trabajo se notificará a la o el trabajador en los términos previstos en la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 85.- Para dejar sin efectos un contrato de una u un trabajador y proceder a dictar la baja por incapacidad física o mental, serán necesarios los dictámenes médicos que emita la Institución de Seguridad Social que preste dicho servicio oficialmente.

ARTÍCULO 86.- Cuando la o el trabajador presente su renuncia, esta deberá ser mediante un escrito firmado y preferentemente asentar la huella digital ante la presencia del departamento de recursos humanos, la o el trabajador causará baja desde la fecha en que se indique su renuncia.

ARTÍCULO 87.- Se entiende que la o el trabajador incurre en abandono de empleo, cuando ocurren los supuestos siguientes:

- I. Que la o el trabajador abandone el lugar donde presta sus servicios, sin la debida autorización o sin causa justificada, una vez que hayan registrado su asistencia de labores;
- II. El abandono momentáneo de las labores encomendadas a la o el trabajador que pongan en peligro la salud o la vida de las personas en el centro de trabajo la integridad o la seguridad de los bienes de la Universidad o que cause la suspensión o la deficiencia de un servicio;
- III. La reiterada negligencia al desempeño de sus labores que ponga en peligro la salud o la vida de las personas en el centro de trabajo, la integridad o la seguridad de los bienes de la Universidad o que cause la suspensión o la deficiencia de un servicio; y



IV. Los demás que se encuentren previstas en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 88.- Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

- I. El mutuo consentimiento de las partes;
- II. La muerte de la o el trabajador;
- III. La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta de la o el trabajador, que haga imposible la prestación del trabajo; y
- IV. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En todo lo no previsto por este ordenamiento se aplicará el Apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Entidades Paraestatales, el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Acuña y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO.- Las presentes condiciones generales de trabajo, una vez aprobadas por el H. Consejo Directivo, previas formalidades de ley, serán depositadas en la H. Junta de Conciliación y Arbitraje, y posteriormente se publicará en los medios de difusión interno de la Universidad, para su divulgación, conocimiento y aplicación a los trabajadores de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente instrumento.

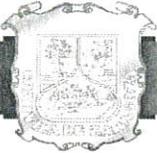
Así lo acordaron y firmaron los CC. Miembros del Consejo Directivo de la Universidad en su sesión ordinaria celebrada el día 13 del mes abril de 2021.

M.C. Francisco M. Osorio Morales
Subsecretario de Educación Media y Superior del Estado de Coahuila

Lic. María Teresa Nares Cisneros
Directora de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Coahuila

Lic. Carlos Fernando De La Peña Valdés
Suplente del Subsecretario de Educación Media y Superior del Estado de Coahuila.

Lic. Lizette-Cristina Villarreal Garza
Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Coahuila



Coahuila de Zaragoza

Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

Dra. Ludivina Leija Rodríguez
Subsecretaria de Auditoria Gubernamental de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda
Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Telecomunicaciones de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Prof. Sergio Favela Gutiérrez
Director Municipal de Educación

Lic. Jorge Arturo Ortiz Ramón
Amistad Industrial Developers

C.P. René González Veloz
Concretos de Acuña S.A. de C.V.

Ing. Luis Manuel Navarro Galindo
Rector

8. ASUNTOS GENERALES. -

El **Mtro. Víctor Alejandro Zarco Tejeda** toma la palabra y comenta que de parte de la Mtra. Yoselin Olimpia Herrera Parral; Directora de Administración y Finanzas de la DGUTyP, se solicita que por favor se entregue la cláusula sexta del artículo 36 del PEF, así como los informes financieros trimestrales, las cartas compromiso, los contratos de las cuentas bancarias y el informe del primer trimestre. El **Ing. Luis Manuel Navarro Galindo** responde y comenta que ya están entregados todos.

Acto continuo el **M.C. Francisco M. Osorio Morales** agradece la participación de todos y sin otro asunto que tratar, da por terminada la Sesión, levantándose la presente acta para la debida constancia y efectos legales a que haya lugar, siendo las 12:30 horas del día 13 de abril del 2021.

M.C. FRANCISCO M. OSORIO MORALES

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR; EN REPRESENTACIÓN DEL DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO.



LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS

EN REPRESENTACIÓN DEL C.C. LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA,
SECRETARIO DE FINANZAS.

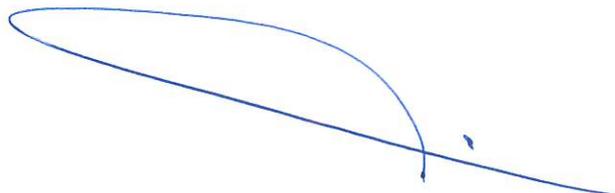


SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Camino a la Universidad #2175
Col. Jabali-Zorra, C.P. 26309
Ciudad Acuña, Coahuila
Tel. (877) 772 9066
<http://utca.mx>

iFuerte,
Coahuila **es!**





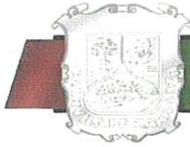
LIC. LIZETTE CRISTINA VILLARREAL OREZZA
TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE COAHUILA

DRA. LUDIVINA LEJA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

PROF. SERGIO FAVELA GUTIÉRREZ
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD ACUÑA. ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ

LIC. CARLOS FERNÁNDEZ DE LA PEÑA VALDÉS
EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR.





MTRO. VÍCTOR ALEJANDRO ZARCO TEJEDA

EN REPRESENTACIÓN DEL DR. HERMINIO BALTAZAR, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS Y DEL DR. JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN, COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DGUTYP.

LIC. JORGE ARTURO ORTÍZ RAMÓN

EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. CLAUDIO FABIAN RAMÓN AGUIRE. REPRESENTANTE LEGAL DE AMISTAD INDUSTRIAL DEVELOPERS.

C.P. RENÉ GONZÁLEZ VELOZ

EN REPRESENTACIÓN DEL ARQ. ALBERTO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLAREAL, DIRECTOR GENERAL DE CONCRETOS DE ACUÑA.

ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA.

ÚLTIMA HOJA CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA II SESIÓN ORDINARIA DEL 2021 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021.

Página 19

